ANÁLISIS DEL SECTOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PASIVA EN PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN EL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO A REALIZAR las acciones de RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PASIVA EN PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN EL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993.

La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible , de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber del análisis de la entidad estatal para conocer el sector relativo al objeto de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo y de acuerdo a la guía para la elaboración de estudios del sector publicada en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente, a través del siguiente link: :https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf, se permite presentar el siguiente documento con el fin de establecer el contexto actual, la necesidad de los bienes a contratar y suplir las necesidades de la administración departamental.

El presente análisis se compone de 3 aspectos, a saber:

1. Aspectos Generales
2. Estudio de la Oferta
3. Estudio de la Demanda

1. ASPECTOS GENERALES:

La Gobernación de Nariño, a través de La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento del Plan de Desarrollo “Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro: 2020-2023”, la Ley 99 de 1993, Artículo 111, modificado por la Ley 1450 de 2011, Artículo 210, y las funciones asignadas a través de la Resolución No. 373 del 17 de noviembre de 2020, se adelantan acciones de restauración ecológica pasiva en predios adquiridos con fines de conservación del recurso hídrico.

En el Plan de Desarrollo “Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro: 2020-2023” se determinó que los predios propiedad del Departamento de Nariño, tendrán como meta del cuatreño el mantenimiento de 700 ha de los predios que a la fecha administra.

La restauración ecológica pasiva de predios, corresponde a una acción de preservación, con lo cual se tiene como objetivo mantener y restaurar las condiciones ambientales de los predios adquiridos con fines de conservación, devolviéndoles su valor natural y su capacidad para generar servicios ecosistémicos, como el agua.

Las actividades a desarrollar corresponden a realizar restauración pasiva a través del aislamiento, o cierre de los predios con postes en madera plástica y alambre de púa, acorde al PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN DE 2015 y la GUÍA METODOLÓGICA PARA LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LA SUBREGIÓN GUAITARA de 2016.

1.2 GREMIOS Y ASOCIACIONES:

De conformidad al estudio realizado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se ha encontrado que actualmente existen empresas que cuentan con la posibilidad de realizar restauración pasiva en predios adquiridos por el Departamento de Nariño para la conservación del recurso hídrico; lo anterior, teniendo en cuenta los diferentes procesos de selección relacionados con la actividad ejecutados en el Departamento de Nariño, así

como las empresas que a nivel nacional han prestado un servicio relacionado con el objeto del presente proceso, y las cuales se han identificado con la utilización de herramientas de búsqueda a través de Colombia Compra Eficiente.

Entre ellas se pueden destacar:

No.	NOMBRE	NIT
1	LUIS ANGEL BARRERA OCHOA	6750505-7
2	ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA Y ECOLÓGICA DESARROLLO AMBIENTAL - ASODESAM	830109957-4
3	ADC ASESORÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S	900685607-4
4	CUMBRE INGENIERIA S.A.S	900321674-6
5	Corporación para el Manejo y Conservación del Medio Ambiente CORPOAGRO	804006708-1
6	CEDRO ANDINO S.A.S	900298623-2
7	BAMA INGENIERIA S.A.S	900921182-9
8	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S&A	901231658-5
9	SEEING SAS BIC	900208425-6
10	CORPORACIÓN CENTRO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE ANTIOQUIA	800093455-8

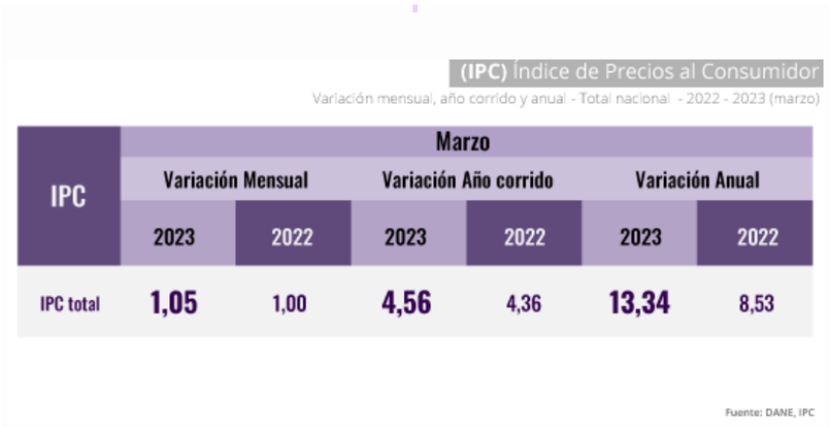
La Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, como máxima autoridad ambiental en el departamento de Nariño, encargada de administrar dentro de su jurisdicción el medio ambiente, los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible en el departamento de Nariño. Ejerce eficientemente su rol de autoridad ambiental, la ejecución de programas y proyectos que impulsan el desarrollo sostenible en el Departamento, dando cumplimiento a su misión institucional, enmarcada en un proceso de mejoramiento continuo en la prestación de servicios, planificación de sus acciones y evaluación permanente de su gestión; disponiendo los recursos para contribuir a un ambiente sano y atender oportunamente las necesidades y expectativas de las partes interesadas en interacción con su medio natural.

1.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, TASA DE CAMBIO, VARIACIÓN DE PRECIOS POR IMPORTACIÓN Y CAMBIO DE MONEDA:

Es importante señalar que variables tales como la inflación, variación del SMMLV, la tasa de cambio y Variación de precios por importación y cambio de moneda, son elementos de suma importancia a la hora de realizar la fijación de costo final de los componentes 1,2 y 3 del cuadro de especificaciones técnicas del presente proceso por parte de las empresas que los suministran.

El **DANE** como ente rector del Sistema Estadístico Nacional, indicó que la inflación anualizada para primer trimestre con corte a marzo de 2023 alcanzó **13,34**% mientras que el índice de Precios al Consumidor (IPC) para el cuarto mes del año fue del **1,05**% y en lo corrido de 2023 fue de **4,56**%. Según el ente estadístico.



(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	1,05	1,00	4,56	4,36	13,34	8,53

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE 2023

Este factor ha incidido de manera directa en los costos de vida del país, afectando los costos de los insumos agropecuarios; Pese a un avance en la recuperación del empleo a los niveles pre-pandémicos, preocupa la disparada variación en los precios de los insumos agropecuarios debido a la inflación de acuerdo al sistema DANE.

Por otra parte, en cuanto al empleo, según. El Decreto 2613 de 2022 fija a partir del primero (1°) de enero de 2023 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS ($1.160.000) M/CTE.

No obstante, dichos factores son tomados en cuenta por cada empresa, o sector del cual se establecen los precios individuales, pues así mismo es como se determina su rentabilidad a la hora de prestar un servicio como el requerido en el presente proceso de selección.

En consecuencia, el Departamento solicita cotizaciones a diferentes empresas del sector, y se tiene como referencia costos de suministro de materiales y logística; Indicándose un valor unitario por los ítems que integran el proceso y que se encuentran descritos en el presupuesto; Por esta razón los indicadores en mención serían susceptibles de análisis preciso para establecer la necesidad del servicio.

1.4 MATERIAS PRIMAS INSUMOS Y CAPITAL HUMANO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA VARIACIÓN DE PREDIOS:

En relación al presente proceso, el Departamento ha establecido con base al histórico de contratación, proyectos del sector, y decretos reglamentarios, un fundamento técnico para la elaboración del contrato interadministrativo.

Los valores de los insumos, se ha establecido con base a cotizaciones generadas por empresas del sector, de las cuales se espera no presenten variaciones de precios, toda vez, corresponden a insumos producidos en la región, y a la fecha ya se estaría cotizando con los incrementos respectivos para la presente vigencia.

El capital humano requerido para la implementación de la propuesta corresponde a mano de obra calificada y no calificada. Para la mano de obra calificada, se exige contar con un equipo mínimo de profesionales configurados como requisito habilitante definidos de los estudios previos, integrado por: **El Coordinador del Proyecto (1), tres (3) técnicos de campo en áreas ambientales, (1) Administrador de empresas, negocios o área social y (1) un contador público.**

La mano de obra No califica, corresponde a la mano de obra necesaria para la implementación de la obra física, la cual asciende a 848 jornales de instalación y 767 jornales de transporte. El valor del jornal se define con referencia a la certificación emitida por los municipios, lo anterior también se justifica por la distancia que se debe recorrer desde las veredas hasta los lugares donde se desarrollará la actividad que en promedio son 5 km (1 hora) en vías de difícil acceso, requiriendo un esfuerzo mayor y un apoyo en medio de transporte (caballo).

El transporte menor, se define como el transporte de insumos y materiales desde la vereda hacia los predios objeto de trabajo, zonas donde no es accesible un medio de transporte vehicular o motorizado, siendo necesaria la utilización de transporte en caballo. El jornal adoptado en apoyar la actividad de transporte menor de postes, alambre, y vallas, corresponde al valor de un jornal que está certificado por parte de los municipios.

La capacidad de carga del caballo está definida máximo en 105 kilos y 6 horas de trabajo diario con dos días de descanso, lo anterior en cumplimiento de las condiciones de bienestar animal definidas en la Resolución No. 000136, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

1.5 TÉCNICO:

Teniendo en cuenta las características específicas de la necesidad, se definen por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible los aspectos técnicos para la estructuración del proceso, en donde se establecen: áreas de intervención, estructura de costos, número de insumos, materiales y demás condiciones del servicio para el aislamiento como estrategia de restauración pasiva en los predios adquiridos por el Departamento de Nariño; No obstante el contratista tiene la potestad de presentar características adicionales a las requeridas que permitan mejorar la calidad del servicio prestado y es en este punto donde pueden intervenir nuevas tendencias en el cambio de medios tecnológicos que el Departamento evaluará en el momento de la ejecución para el mejoramiento continuó en la planeación de los futuros procesos de selección.

Las condiciones técnicas mínimas para el proceso de selección se encuentran establecidas en el **anexo Propuesta técnica** que hacen parte de los estudios previos.

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

En los dos últimos años, el Departamento de Nariño, ha realizado contrataciones del presente servicio a través de procesos de Selección directa y Subasta Inversa similares, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

AÑO	MODALIDAD SELECCIÓN	No. PROCESO Y CONTRATO	OBJETO	VALOR
2021	CONVENIO	1895-2021	Contribuir a la gestión integral del recurso hídrico en predios priorizados y generar procesos de adaptación al cambio climático en el departamento de Nariño, a través del fortalecimiento de capacidades locales	$2.357.682.957
2019	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	1986-2019	Suministro de materiales y herramientas de ferretería para la realización de actividades de aislamiento de predios adquiridos por el Departamento con fines de conservación de fuentes hídricas que	$244.539.506

			benefician acueductos urbanos y rurales, en el marco de lo establecido en el artículo 111º de la ley 99 de 1993, modificado por el art. 106, ley 1151 de 2007, modificado por el art 210, ley 1450 de 2011. reglamentado por el decreto nacional 953 de 2013".	
2018	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	012-2018	Suministro de materiales y herramientas, para la realización de actividades de aislamiento de predios adquiridos por el Departamento con fines de conservación de fuentes de agua que benefician acueductos urbanos y rurales, en el marco de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el Artículo 106, Ley 1151 de 2007, modificado por el Artículo 210, Ley 1450 de 2011. Reglamentado por el Decreto Nacional 953 de 2013.	**$**122.099.000,00

3.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato corresponde al valor del presupuesto oficial (VPO) del contrato, el cual es por la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($949.953.652) M/CTE.**

NOTA 1: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, pólizas, imprevistos y utilidad.

NOTA 2: El valor establecido por el Departamento para el presente proceso de contratación se ejecutará tres (3) pagos parciales cada uno del 30% y un porcentaje final del 10% previo cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales.

NOTA 3: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VPO): Para determinar el presupuesto asignado se determinó con base al análisis técnico, es decir: donde se establece el uso de alambre, postes de madera plástica, grapas, clavos y herramienta menor; para los servicios de protección del terreno y del suelo.

Para el caso de la implementación de la estrategia de restauración se tuvo en cuenta el análisis de tres cotizaciones, y sobre éstas se tomó el valor promedio, de la siguiente manera:

MATERIALES PARA AISLAMIENTO

Ítem	Descripción	Referencia	Unidad	Cantidad
1	Alambre de Púa	Calibre 12.5 x 350 metros	Bultos	246
2	Poste	Postes de plástico, 2,10 mt de largo, 0,08 * 0,08	Unidad	10936
3	Pie de Amigo	Postes de plástico, 2,10 mt de largo, 0,08 * 0,08	Unidad	930
5	Grapa	grapa de 11/4 X 9	Kilo	27
6	Valla	Valla informativa (Estructura metálica, dimensión 3 m x 1,60 m)	Unidad	22
7	Clavo	Clavo de hierro de 2 pulg 350 grs	Unidad	55

ESTUDIO DE MERCADO MEDIA ARITMÉTICA					
Detalle del Producto					**Vr Total**
Ítem	**Descripción**	**Referencia**	**Unidad**	**Cantidad**	
1	Alambre de Púa	Calibre 12.5 x 350 mts	Rollo	246	315.167
2	Grapa	De 1. 1/4	Kilo	27	11.000
3	Poste	Madera plástica 2 x de largo * 0,08 * 0,08	Unidad	10936	39.850
4	Pie de Amigo	Madera plástica 2 x de largo * 0,08 * 0,08	Unidad	930	39.850
5	Clavo	Clavo de hierro de 2 pulg 350 grs	Unidad	55	3.272
6	Valla	En en estructura metalica 1,20 x 1,60	Unidad	22	482.000

Presupuesto Anexo 2

Para el caso de los costos de mano de obra calificada, los honorarios son tomados con referencia al Decreto 652, del 30 de diciembre de 2020, por medio del cual se determinan las asignaciones salariales públicos de la Administración Departamental del Nivel Central y Asamblea Departamental, de la siguiente manera:

DECRETO 652 (30 diciembre de 2020) Por medio del cual se determinan las asignaciones salariales públicas de la Administración Departamental del Nivel Central y Asamblea Departamental para la vigencia fiscal 2021.				
CARGO	**NIVEL**	**GRADO**	**CÓDIGO**	**TOTAL**

Auxiliar Administrativo	Asistencial	05	407	2.062.443
profesional universitario	profesional	04	219	5.629.876
Técnico	Técnico	06	314	2.796.421
Subsecretario	Directivo	01	45	6.410.395

Para el coordinador, profesional y técnico, se toma como referencia los valores de salarios de la Gobernación de Nariño, sin embargo cabe resaltar que los valores contemplados para el presente proceso son inferiores.

Respecto a los gastos de mano de obra no calificada, se toma la certificación emitida por las alcaldías y se evidencia que se encuentra dentro de los costos aprobados por la secretaría de ambiente y Gobernación de Nariño en otros proyectos.

El transporte menor, se define como el transporte de insumos y materiales desde la vereda hacia los predios objeto de trabajo, zonas para las cuales no es accesible un medio de transporte vehicular, o motorizado, siendo necesaria la utilización de transporte en caballo. El jornal adoptado apoya el transporte menor de alambre, postes y vallas, corresponde al valor de un jornal se determina a partir de la certificación municipal.

3.3 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se procede a realizar un análisis de los procesos similares en otros departamentos, donde se evidencia que las condiciones y requerimientos en los procesos contractuales hacen que la participación en los mismos sea de gran confianza hacia la entidad.

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo a la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompra.gov.co y se relacionan a continuación. De acuerdo a la información que reporta el SECOP, al siguiente tenor:

AÑO	MODALIDAD SELECCIÓN	No. PROCESO Y CONTRATO	OBJETO	VALOR
2021	CONVENIO	1895-2021	Contribuir a la gestión integral del recurso hídrico en predios priorizados y generar procesos de adaptación al cambio climático en el departamento de Nariño, a través del fortalecimiento de capacidades locales	$2.357.682.957
2022	SELECCIÓN ABREVIADA	134-2022	Adelantar actividades de conservación y restauración de predios como áreas estratégicas para la preservación del recurso hídrico en el municipio de campamento, de conformidad con el convenio interadministrativo 040-cov 2108-69 de 2021	$114.192.973

			suscrito con corantioquia".	
2015	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	975-2015	*La Corporación Autónoma Regional Nariño (Corponariño), se obliga con el DEPARTAMENTO DE NARIÑO a realizar procesos de restauración ecológica, acciones de conservación de las áreas restauradas, compensación ambiental, educación y sensibilización ambiental e implementación de alternativas de producción sostenible en marco del Proyecto: "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS. SUBREGIÓN CORDILLERA, NARIÑO.", financiado con recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo con la descripción, especificaciones y condiciones establecidas en los productos del proyecto..*	$ 3.864.325.388,68

Evaluando las condiciones presentadas se observa que en el país y para este caso la Gobernación de Nariño han ejecutado con éxito procesos contractuales de similar objeto al del presente proceso, advirtiendo que su comportamiento en cuanto al número y calidades de los oferentes es plural y cumplen con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas exigidas, lo que resalta la posibilidad de concurrencia en el presente.

3.4 ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS EXIGIDAS

Ahora bien, con respecto a este acápite es importante mencionar lo establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente - Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación mediante el cual se indica que las Entidades Estatales con el fin de reducir la exposición del Proceso de Contratación, frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, tienen el deber de estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

En consecuencia, es evidente que fue necesario identificar y clasificar los riesgos a ser

incluidos en la matriz dentro del proceso, así mismo asignar su tratamiento y finalmente efectuar su debido monitoreo.

Por otro lado, tal como lo indica Colombia Compra Eficiente - Guía de garantías en Procesos de Contratación, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

En el anterior orden de ideas, las garantías son instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en Procesos de Contratación y atendiendo la naturaleza, cuantía objeto y obligaciones establecidas en el presente proceso, y forma de pago se ha determinado exigir las siguientes garantías:

GARANTÍAS EXIGIDAS

El contratista deberá constituir garantía única a favor del Departamento para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de él, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, mediante cualquiera de las siguientes clases de garantías, establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015

1. **Contrato de seguro contenido en una póliza.**
2. **Patrimonio autónomo.**
3. **Cuenta bancaria.**

La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: La Garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más. El valor de esta garantía debe ser por el 20% del valor total del contrato.

2. Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato. Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio: La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. Por lo tanto, se exigirá la constitución de esta garantía por el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: La garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más. El valor de esta garantía debe ser por el 15% del valor del contrato.

4. Estabilidad de la obra: Esta garantía cubre a la Entidad de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Esta garantía se constituirá por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final.

5. Garantía de responsabilidad civil extracontractual: El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de

los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del mismo

CONCLUSIONES

Después de realizar el Análisis del Sector para el proceso con objeto "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PASIVA EN PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN EL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993". Se puede concluir lo siguiente:

1. Si bien, el servicio de restauración pasiva de predios adquiridos por el Departamento de Nariño con fines de conservación, se ha realizado a través de diferentes modalidades de contratación, sin embargo se establece que la Corporación Autónoma Regional de Nariño Corponariño, ha realizado con el Departamento de Nariño convenios con fines de RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PASIVA Y/O PARTICIPATIVA, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, además la Corporación, tiene como funciones: Coordinar el proceso de preparación de planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos; asesorar a los departamentos, distritos y municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales.

2. Conforme a los requerimientos del Departamento, se han actualizado los requerimientos técnicos esto con el fin de obtener mayor seguridad en la ejecución contractual.

3. Analizados los diferentes riesgos que pueden suscitarse dentro del proceso se evidencia que es necesario exigir diferentes garantías con el fin de realizar una cobertura efectiva y respaldar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contrato.

4. La demanda de los servicios prestados pueden llegar a tener variaciones importantes en cada vigencia y no tiene un comportamiento constante, ya que se ve afectada por situaciones externas tales como el cambio del dólar en las importaciones, los cuales repercuten en que no exista una planeación exacta de la cantidad de procedimientos a realizar, sin embargo para efectos de la fijación del valor en el presente proceso se determinó la utilización de promedios de consumo, actualizados mediante la solicitud de cotizaciones, y referentes de proyectos del sector aprobados por el Departamento.

5. Es necesario adelantar este proceso con el fin de solventar la necesidad del Departamento en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo MI Nariño en Defensa de lo Nuestro.

LEIDI JOHANA PEREZ HURTADO
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible (E) Departamento de Nariño

David Castro Enriquez

Proyectó Aspectos Técnicos: DAVID CASTRO
Contratista SADS

Proyectó Aspectos Técnicos:	Alexander Obando Contratista SADS
Proyectó Aspectos Jurídicos:	Miguel Martínez Contratista SADS

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	GOBERNACIÓN DE NARIÑO	CÓDIGO:	V1127-UAE
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:	VERSIÓN PRUEBA
	VIABILIDAD	RESPONSABLE	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
		FECHA	15/06/2023

TIPO DOCUMENTO	PRESUPUESTO Y ESTUDIOS PREVIOS	NUMERO	UAE-1197
		VIABILIDAD	
	INFORMACIÓN APROBADA		
OBJETO CONTRATO	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PASIVA EN PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN EL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993.		
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, creada mediante el Decreto 151 del 14 de abril de 2016, en la cual es fundamental la participación de la sociedad como gestora ambiental, y participante proactiva en los procesos para la adopción de decisiones, la planificación y la aplicación de las políticas, programas y proyectos ambientales en el marco de una nueva cultura ambiental; a la oferta de servicios eco – sistémicos (agua, aire, biodiversidad y suelos) y a una economía verde que mejore la seguridad y sostenibilidad alimentaria, que contribuya a frenar la degradación de tierras, desertificación y sequía, y a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos de ambientales. ...Es importante mencionar que los artículos 113 y 288 de la Constitución Nacional, establecen que los diferente órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, igualmente las competencias son atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. En virtud a lo anterior se pretende celebrar un contrato interadministrativo entre el Departamento de Nariño y la Corporación Autónoma Regional de Nariño Corponariño, con el objeto de realizar RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PASIVA EN PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN EL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993, en los municipios de Pasto, Buesaco, Tambo, Potosí, Tangua y Leiva a fin de obtener los siguientes beneficios: ● Minimizar tensionantes por parte de colindantes. ● Promover la conservación y recuperación de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surten de agua a los acueductos urbanos y/o rurales. ● Evitar disturbios naturales y/o antrópicos. ● Combatir el cambio climático y sus impactos. ● Proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas estratégicos. . Por ello, y una vez analizada la naturaleza de la contratación, se precisa que la misma se satisface a través de la celebración de un contrato interadministrativo con la Corporación Autónoma Regional de Nariño - Corponariño; contrato que se regirá por lo previsto en los artículos 2 numeral 4º literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, y 95 de la Ley 489 de 1998.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), contado a partir del cumplimiento de los requisitos		
SUPERVISÓN Y CONTROL	La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por CORPONARIÑO, a favor del Departamento, estará a cargo del Secreta		
			FAVORABLE

REPUBLICA DE COLOMBIA	Corponariño Conserva la vida
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PASIVA EN PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN EL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993.
	PRESUPUESTO GENERAL

OBJETIVO ESPECIFICO 1. Implementar acciones de aislamiento en zonas de recarga hídrica del Departamento de Nariño.			
Producto 1.1 Servicio de aislamiento de predios adquiridos por el Departamento			
Actividades	Und	Cantidad	Valor TOTAL
1.1 Restauración ecologica pasiva LEIVA	KM	3,200	$ 87.250.685,33
1.2 Restauración ecologica pasiva TANGUA	KM	3,00	$ 79.243.563,33

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	GOBERNACIÓN DE NARIÑO	CÓDIGO:	V1127-UAE
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:	VERSIÓN PRUEBA
	VIABILIDAD	RESPONSABLE	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
		FECHA	15/06/2023

PRESUPUESTO GENERAL

1.3 Restauración ecologica pasiva TAMBO	KM	1,50	$ 40.765.148,33		
1.4 Restauración ecologica pasiva BUESACO	KM	1,28	$ 35.088.314,13		
1,5 Restauración ecologica pasiva POTOSI	KM	1,00	$ 28.305.676,67		
1. Restauración ecologica pasiva PASTO	KM	17,36	$ 483.243.589,60		
		27,34	**$ 753.896.977,39**		

OBJETIVO ESPECIFICO 2. Talleres de sencibilizacion Ambiental

Producto 2.1Talleres de educacion ambiental asentadas en zonas de influencia

Actividades	Und	Cantidad	Valor Unitario		Valor Total
2.1 Taller de educacion ambiental	Número	1,00	$ 207.000	$ 24	$ 4.968.000,00
	SUBTOTAL OBJETIVO ESPECIFICO 2				**$ 4.968.000,00**
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 758.864.977,39**
			ADMINISTRACIÓN (A)	16,26%	$ 123.391.445,32
			UTILIDAD (U)	5,00%	$ 37.943.248,87
			IMPREVISTO (I)	3,00%	$ 22.765.949,32
				SUBTOTAL AUI	**$ 184.100.643,51**
				TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**$ 184.100.643,51**
				TOTAL COSTO PROYECTO	**942.965.620,90**

VALOR ESTIMADO DEL COTRATO

NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($942.965.620,90) MDA/CTE.

CDP

Número	Fecha	Valor	Fuente de Recursos	VALOR A APROPIAR
2023040478	26/04/2023	$950.000.00	2.3.2.02.02.009-32-3202-0900-3202005-2022003520109-97990-16-1.2.2.0.00	$942.965.620,90

RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

LEIDI JOHANA PEREZ HURTADO
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible (E)

TOTAL VIABILIZADO: **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($942.965.620,90) MDA/CTE.**

NOTA UAE: El proceso cuenta con Viabilidad Técnica por parte de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, quienes avalan luego de revisar, analizar y aprobar el cálculo detallado de todas y cada una de las actividades, cantidades de obra y especificaciones técnicas del proyecto a ejecutar, cuya información se presume que corresponde a los estándares de calidad y economía que deben liderar este tipo de proyectos. Que ningún dato se encuentra sobrevalorado, ni las especificaciones técnicas son superiores a las necesidades del proceso a contratar.

NOTA UAE: Se toma como cierta, de buena fe, veraz, exacta, sin falsedad en la información o vicios ocultos, la documentación recibida por parte de la la Secretaría de Planeación y la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Será de responsabilidad del Interventor del Contrato aprobar y la Supervisión verificar la pertinencia de la ejecución de las actividades y cantidades, así como la documentación allegada sean acordes al proyecto y se enmarquen dentro de los principios de economía y eficiencia de los recursos contratados, teniendo en cuenta las implicaciones establecidas en la ley, evitando siempre que se pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.
La revisión y aprobación del presupuesto corresponden a valores actuales del mercado.

LORENA CHAVES
UNIDAD DE ANÁLISIS ECONÓMICO

INGRID HOWARD
UNIDAD DE ANÁLISIS ECONÓMICO

MARLON ANDRES RIVERA ACOSTA
PROYECTO: CONTRATISTA GOBERNACIÓN DE NARIÑO
UNIDAD DE ANÁLISIS ECONÓMICO

DAVID EDUARDO MENDOZA HURTADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Despacho
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

PROPUESTA

“RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PASIVA EN PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN EL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993”

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

Contenido

1. PRESENTACIÓN 3
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 4
4. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA 4
4.1. Contribución al Plan Nacional de Desarrollo 4
4.2. Contribución al Plan Departamental de Desarrollo 5
4.3. Articulación del proyecto con la política sectorial 5
7. MARCO NORMATIVO Y POLÍTICAS PUBLICAS SOPORTE DEL PROYECTO 12
7.1. Marco Normativo Ambiental 12
8. ANTECEDENTES 15
10. OBJETIVOS DEL PROYECTO. 21
10.1 Objetivo General 21
10.2 Objetivos Específicos 21
11. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN 22
11.1. Selección Técnica de Alternativas 22
11.2 Análisis de Necesidades 22
11.3 Análisis Técnico de la Alternativa 23
11.3.1 Diagnóstico de las áreas de intervención del proyecto. 23
11.3.2 Descripción técnica de la alternativa 26
11.3.2.1 26
11.3.3 Componente de Educación Ambiental del proyecto 29
12. LOCALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA 36
12.1. Localización de la Alternativa 37
12.2. Estado de los predios 37
13. BIBLIOGRAFÍA 49

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

1. PRESENTACIÓN

La Subdirección de intervención para la sostenibilidad ambiental – SISA de la Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO), junto con su equipo de colaboradores, realizan la presentación formal de la siguiente propuesta técnica **"RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PASIVA EN PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN EL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993"**, con miras a su financiación con recursos del departamento por un valor de ($942.965.620,90). Como se advierte en el nombre del proyecto, su presentación tiene directa relación con la necesidad de realizar inversiones que conlleven a la restauración ecológica pasiva en aquellas zonas ecosistémicas afectadas por la deforestación, evento que conduce a la pérdida de sus atributos; uno de ellos, el más importante, su capacidad de recarga hídrica dada la ubicación estratégica de las zonas focalizadas para su intervención.

La importancia de estas zonas, ameritan y justifican la inversión de recursos en labores de restauración de este ecosistema. Para el efecto, se aprovecha disponer de predios de importancia hídrica adquiridos por la gobernación con el paso de los años.

El departamento de Nariño, no es ajeno a la problemática que, en materia de ecosistemas naturales, soporta en general todo el territorio nacional, tal como lo advierte el Plan Nacional de Restauración cuando textualmente expresa:

> *(…)*
> *"la mayoría de los ecosistemas naturales de Colombia han sido transformados y degradados por la deforestación, causada, entre otras cosas, por el establecimiento de cultivos ilícitos, el uso inadecuado del suelo en actividades agroindustriales, la producción agropecuaria, la minería a cielo abierto, el desarrollo urbano, la construcción de obras de infraestructura y la urbanización e introducción de especies que en algunos casos son invasoras, afectando el equilibrio de los sistemas ecológicos" (Plan Nacional de Restauración, 2015)*

Se propone en consecuencia con el proyecto, mitigar la rápida conversión y deterioro de los ecosistemas originales, que ha generado pérdida de biodiversidad, disminución en calidad y cantidad de los recursos hídricos, degradación de los suelos y contaminación de aguas, así mismo, aumentar la oferta de los servicios ecosistémicos para las comunidades.

En su formulación y estructuración, este proyecto guarda coherencia el plan de desarrollo Nacional, Departamental y Plan De Gestión Ambiental Regional Pgar 2016 – 2036.

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	**"RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PASIVA EN PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN EL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993"**
Duración meses	Seis meses.
Responsable del proyecto	Gobernación de Nariño.
Formulador de propuesta	Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO

ENTIDAD PROPONENTE

Entidad Ejecutora	**Corporación Autónoma Regional De Nariño - CORPONARIÑO**
Entidad encargada de la Supervisión	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gobernación de Nariño.

INFORMACIÓN FINANCIERA

ENTIDAD	APORTE EN EFECTIVO
APORTE RECURSOS, GOBERNACIÓN DE NARIÑO.	$942.965.620,90
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$942.965.620,90**

4. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

4.1. Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Nota: hasta tanto se apruebe la ley que expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 **"Colombia, Potencia Mundial de la Vida",** el presente proyecto contribuye al plan nacional que a continuación se describe:

Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022: **"PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD".**

Programa: **CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS.**

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

Pacto: **IV. PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD: PRODUCIR CONSERVANDO Y CONSERVAR PRODUCIENDO.**
Línea: **BIODIVERSIDAD Y RIQUEZA NATURAL: ACTIVOS ESTRATEGICOS DE LA NACIÓN.**

4.2. Contribución al Plan Departamental de Desarrollo

Plan de Desarrollo del Departamento de Nariño 2020-2023 **"MI NARIÑO, EN DEFENSA DE LO NUESTRO"**
Línea Estratégica: **MI NARIÑO SOSTENIBLE**.
Programa: **CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS URBANOS Y RURALES**

4.3. Articulación del proyecto con la política sectorial

A continuación, se presenta la articulación del proyecto con la política sectorial: PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL PGAR 2016 - 2036 NARIÑO, articulado con el Plan de Desarrollo Departamental (PDD), incorpora las prioridades y retos ambientales del territorio y define los instrumentos para su adecuado manejo, administración y uso sostenible, en pro con las estrategias definidas para la gestión ambiental y las prioridades de orden regional en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, se ajusta a los lineamientos generales esbozados en el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), y en los Esquemas de Ordenamiento Territorial del departamento.

EL PGAR 2016-2032 en su línea estratégica No. 1, apunta a la planificación y ejecución de acciones encaminadas a la protección, conservación, restauración y uso sostenible de los recursos naturales y ecosistemas, a través de la formulación y ejecución articulada de los instrumentos de planificación ambiental, para garantizar la provisión de bienes y servicios ecosistémicos, bajo los lineamientos nacionales de la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, y la gestión del riesgo, considerando las particularidades regionales, las actuales condiciones de variabilidad climática y de cambio climático proyectadas, las situaciones y asuntos binacionales a ser atendidos y consultando la activa participación de las

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

comunidades campesinas, indígenas y negras que hacen parte del territorio. (Corponariño, 2017)

El proyecto se articula al PGAR del departamento de Nariño, ya que busca la restauración y conservación de áreas ambientales de importancia por sus servicios ecosistémicos, por otro lado, pretende disminuir la vulnerabilidad de dichos ecosistemas a causa de los principales tensionantes determinados.

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 –2023, CORPONARIÑO

El reconocimiento de la estructura ecológica de Nariño permite apreciar una riqueza en biodiversidad y servicios ecosistémicos que demandan acciones articuladas entre el sector ambiental y las dinámicas productivas, socioculturales institucionales, en un departamento cuya rentabilidad se genera en el sector primario de la economía y, por lo tanto, requiere no solo un modelo de desarrollo sostenible, sino resiliente y orientando hacia la adaptación al cambio climático" (CORPONARIÑO, 2020).

En el marco de este programa, el PAI 2020-2023 busca orientar proyectos orientados a atender y resolver la problemática ambiental regional de degradación de la cobertura vegetal y disminución, pérdida y degradación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos, por lo cual la ejecución de las metas previstas para este cuatrienio, se fundamentan en procesos participativos, concertados y articulados con comunidades e instituciones, que permitirán por un lado, continuar con la gestión de estrategias para la conservación de ecosistemas, áreas protegidas, especies de flora y fauna vulnerables, acciones complementarias de conservación y apropiación social del conocimiento, encaminadas al aprovechamiento sostenible y a la generación de un cambio de actitud frente al manejo de los recursos naturales, y por otro, a la incorporación efectiva de la gestión integral de la biodiversidad en la planificación territorial como determinante ambiental.

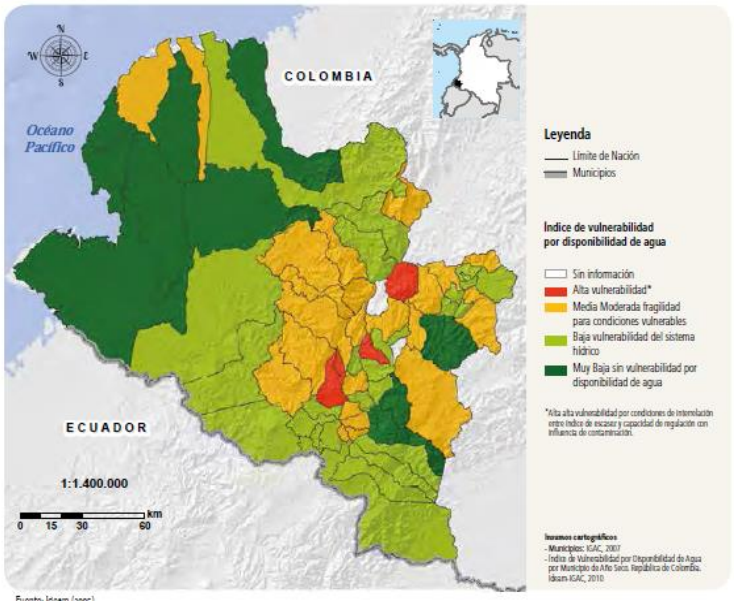
En ese orden de ideas el proyecto se enfoca a implementar acciones para reducir los impactos asociados por el uso indiscriminado de los recursos naturales, cuya meta dentro del PAI 2020- 2023 prevalece el conocimiento del riesgo en áreas priorizadas del departamento para su integración en el ordenamiento ambiental y territorial; además focaliza sus esfuerzos hacia la gestión integral de las cuencas hidrográficas y

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

desarrollo sostenible que tienen como metas la implementación de estrategias de restauración ecológica en áreas de interés ambiental.

A través de los procesos de restauración (rehabilitación ecológica) se insta por la protección y aseguramiento del uso sostenible del capital natural y mejorar la calidad y gobernanza ambiental de los ecosistemas, por ende también es importante realizar los procesos mediante enfoque participativo que permita a las comunidades lograr empoderarse del territorio a través de la apropiación y la transformación social, permitiendo asegurar la sostenibilidad del proyecto en todo el horizonte y por ende lograr el alcance determinado y cumplir no solo con las metas propuestas en el plan, sino trascender en los objetivos a través de la participación comunitaria.

Figura 1. El índice de vulnerabilidad por disponibilidad de agua del departamento de Nariño.



Fuente: IDEAM 2005

El índice de vulnerabilidad en términos generales: el Departamento, tiende a tener una baja vulnerabilidad a la escasez de agua.

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

El PTAC, (2019), plantea como prioritario el programa "La Sostenibilidad del Recurso Hídrico", que busca fortalecer modelos de gestión, conservación y protección de cuencas "este programa apunta a focalizar acciones en cuencas, desde las posibilidades y responsabilidades concretas de Corponariño y de los Gobiernos locales, especialmente para sustentar y colaborar con la implementación de medidas de conservación y protección de coberturas naturales en cuencas, que permitan preservar la funcionalidad de estos territorios en relación con el servicio ecosistémico del recurso hídrico." (Corponariño, 2019)

5. PROBLEMÁTICA

En el 2015, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible identificó en su instrumento "Plan Nacional de Restauración. Restauración Ecológica, rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas" cerca de 24 millones de hectáreas en esta condición, degradadas o destruidas a lo largo del territorio nacional, no obstante, existe una dominancia en la región andina, especialmente en zonas entre los 1000 y los 3000 metros de altitud. [1]

El Plan Departamental de Desarrollo 2020 -2023 "MI NARIÑO EN DEFENSA DE LO NUESTRO", destaca en su parte estratégica, aspectos que son comunes a la problemática del proyecto, cuando expresa:

> *(…) "Otra amenaza para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos es la deforestación. Según registros del Ideam (2018b), el área deforestada en el Departamento de Nariño, entre los años 2010-2018, ascendió a 41.545 ha, de modo que al finalizar el 2018, la cobertura de bosques naturales fue de 1.895.271 hectáreas (Ideam, 2020b).*
>
> *De acuerdo con la estimación de la tasa nacional de deforestación de 2018, Nariño ocupó el décimo lugar, con un total de 2833 ha pérdidas durante ese año. La mayor parte de la deforestación (cerca al 85%) y sus emisiones asociadas provienen consistentemente de municipios PDET. Como ejemplo, tan solo los dos municipios con mayores tasas en 2018 (El Charco y San Andrés de Tumaco) acumularon entre los dos, cerca de 850 ha, lo que equivale alrededor del 30% del total de la deforestación del departamento." (pág. 116)*

A renglón seguido el Plan Departamental de Desarrollo sugiere como causas de la problemática las siguientes:

[1]Fuente: Libro Resumen Simposio Nacional de Experiencias de Restauración Ecológica.

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

Entre las causas estructurantes de la deforestación se encuentran los cultivos de uso ilícito, la explotación minera ilegal, la explotación ilegal de bosque, y los incendios forestales. Los cultivos de uso ilícito para el 2018 registraron un total de 41.900 ha (1.26% del área del departamento), donde los municipios de la Costa nariñense son donde se concentra el 72% de los cultivos de coca, lo que afecta e incide en las tasas de deforestación en el área de influencia de la Reserva Forestal del Pacífico. A lo anterior, se suma el aumento dela superficie de cobertura vegetal afectada por incendios, la cual asciende a 16.296 ha (Ideam, 2020c). (página 117)

Pues bien, la problemática que, en materia de degradación de ecosistemas naturales, afecta al departamento, no es ajena a la que se ha referenciado, Se evidencia:

1) La deforestación y quema de bosques, como eventos que se presentan con frecuencia en temporada seca, localizada especialmente en Pasto, Buesaco, El Tambo, Potosí, Tangua y Leiva. La deforestación obedece a los precarios niveles de educación ambiental de los moradores que habitan o son propietarias de predios ubicados en zonas de importancia hídrica. La falta de consciencia de los citados ciudadanos conlleva la destrucción de bosque nativo, sea para vender este recurso como leña, o para ampliar la frontera agrícola y proceder con la siembra de cultivos de pan coger.

2) Las quemas como práctica tradicional para la preparación del suelo previa a la temporada de siembras, es otro factor que conduce a la destrucción de bosque nativo; dado que, en muchas ocasiones, estas quemas se han salido de control, conllevando a desastres naturales de graves consecuencias.

3) Presencia de cultivos de uso ilícito, como otro factor que conlleva la deforestación de bosque nativo.

4) La rápida conversión y deterioro de los ecosistemas originales ha generado pérdida de biodiversidad, disminución en calidad y cantidad de los recursos hídricos, degradación de los suelos y contaminación de aguas.

5) Sobre la calidad del agua, las fuentes hídricas presentan una gran cantidad de sedimentos ya que en la parte alta tiene una cobertura vegetal precaria y están

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

sometidas al uso agropecuario, lo mismo que por contaminación de las fuentes hídricas, como resultado de la concentración de la población en esta zona.

El Departamento de Nariño, posee un inventario de predios dedicado a la conservación y protección del recurso hídrico. Se observa que tales áreas han sido intervenidas en ejecución de diversos programas; La necesidad de avanzar en la estrategia de restauración de éste tipo de áreas, evidencia la necesidad de conservar y proteger las fuentes hídricas y ecosistemas del departamento.

6. Análisis de tensionantes y limitantes

Para Corponariño, (2016), el pastoreo, los monocultivos de papa, las plantaciones de especies exóticas y la extracción de especies nativas para la obtención de madera y leña, son los principales tensionantes de los ecosistemas de Colombia. Bajo el uso de metodologías participativas, como la extensión rural e información secundaria, se identificaron factores tensionantes en la zona estratégicas para la conservación del recurso hídrico. Se describió el uso de suelos asociado a los sistemas productivos en los ecosistemas de referencia, siguiendo las propuestas (Camargo, 2005), (Vargas et. al., 2007 y (Lean, 2014), como se presenta en la tabla 2.

Tabla 1. Identificación de tensionantes y análisis de sus disturbios y formas de alteración

SISTEMA DE PRODUCCIÓN	TENSIONANTES	DISTURBIOS	ALTERACIONES
AGRICULTURA	Pastoreo	Ramoneo. Compactación del suelo.	Favorecimiento de la dominancia de pocas especies. Supresión de los mecanismos de regeneración natural. y cambios en la trayectoria sucesional. Pérdida de la diversidad biótica. Remoción de los nutrientes. Alteración de la capacidad de drenaje. Disminución de la calidad del hábitat.
	Tala	Deforestación	Fragmentación de ecosistemas. Pérdida de ecotonos. Potrerización. Supresión de los mecanismos de regeneración natural regeneración natural. Cambios en la trayectoria sucesional. Pérdida dela diversidad biológica.
	Siembra de pastos introducidos	Transformación de Coberturas Vegetales	Disminución de la disponibilidad de hábitat. Cambios de la biodiversidad. Fragmentación delos ecosistemas.
	Tala	Deforestación	Disminución de la disponibilidad de hábitat. Fragmentación de los ecosistemas. Perdida de ecotonos. Posterización. Suspensión de los mecanismos de regeneración natural. Cambios en la

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

			trayectoria sucesional. Perdida de diversidad biológica
	Arado	Remoción del suelo.	Alteración de los horizontes del suelo. Disminución de la calidad de hábitat. Supresión de los mecanismos de regeneración natural. Cambios en la trayectoria sucesional. Perdida dela diversidad biológica. Reducción de las poblaciones de fauna
	Siembra de monocultivos	Transformación de coberturas vegetales	Cambio en la trayectoria sucesional. Perdida dela diversidad biológica
MINERIA	Tala	Deforestación	Condiciones adversas que impiden el desarrollo de la sucesión. Pérdida total de la regulación del clima. Migración y muerte de fauna y organismos edáficos; alteración de los horizontes del suelo; pérdida total de nutrientes

Se encontró, factores tensionantes en el bosque y efluentes hídricos, resultado de acciones antrópicas permanentes, como la extracción selectiva de especies maderables, dendroenergéticas y otros productos no maderables del bosque que proveen de insumos utilizados para diversos fines por las comunidades locales; afectando las áreas de importancia estratégica para la conservación y protección de los recursos hídricos que surten de agua a los acueductos departamentales.

La implementación de sistemas agropecuarios, también se catalogan como tensionantes para el bosque andino, porque generan cambios en la dinámica funcional del ecosistema, que bajo circunstancias extremas impiden la recomposición original de estas zonas; por esto, se hace necesario evaluar la relación existente entre los factores limitantes y tensionantes que se presentan dentro del ecosistema referido.

La expansión de la frontera agrícola, el establecimiento de cultivos en zonas altas entre los2.800 a 3.000 m.s.n.m., que son suelos de conservación por la importancia que tienen estas zonas para los procesos de recarga hídrica, se convierte en una limitante de importancia ambiental, puesto que altera de manera drástica las funciones de los páramos y humedales presentes en estas altitudes

FACTORES LIMITANTES	FACTORES TENSIONANTES
AGRICULTURA	
La escasa cobertura vegetal provoca una alta tasa de evaporación debido a la radiación solar directa sobre el mismo. La baja o nula presencia de especies-vegetales nativas. Ausencia de nutrientes en el suelo por el PH (acidez) de los suelos que limita la movilidad de los mismos. La compactación del suelo, que afecta sus propiedades físicas (porosidad) Disminución de polinizadores. Presencia e incidencia de plagas y enfermedades.	Arribo de semillas de especies no deseadas desde áreas vecinas. El viento, el cual de acuerdo con su intensidad puede generar una mayor o menos tensión sobre el suelo. La lluvia, la cual de acuerdo con su intensidad puede generar una mayor o menor tensión sobre el suelo.
GANADERIA	
Semillas y plántulas de especies nativas predadas por el ganado, lo cual dificulta su germinación y establecimiento.	Arribo de semillas de especies no deseadas desde áreas vecinas.

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

Vertimientos de productos afectan la calidad del recurso hídrico. Suelos que fueron compactados por el peso y pisoteo del ganado, lo cual afecta la tasa de infiltración de agua. Elevadas tasas de evaporación del suelo por la reducida cobertura vegetal. La baja o nula presencia de especies vegetales nativas. Dominancia de especies invasoras como el pasto kikuyo, que limita el desarrollo de especies nativas. Perdida de resiliencia en los ecosistemas.	El viento, el cual de acuerdo con su intensidad puede generar una mayor o menor tensión sobre el suelo. La lluvia, la cual de acuerdo con su intensidad puede generar una mayor o menor tensión sobre el suelo.
PLANTACIONES FORESTALES EXOTICAS	
La baja fertilidad del suelo debido a los pocos procesos de reciclaje de nutrientes. La acidez del suelo, lo cual hace difícil la asimilación de los nutrientes como Nitrógeno, Fósforo, Calcio, Potasio. Presencia de sustancias alelopáticas que pueden limitar la germinación y crecimiento de las especies nativas. La lenta descomposición de las acículas por lo cual se genera una gruesa capa que limita el desarrollo de semillas y plántulas presentes bajo esta capa. Aparición de plagas y enfermedades. Perdida de resiliencia en los ecosistemas.	La lluvia, entre mayor intensidad tenga mayor será la tensión sobre los compartimentos del sistema; puede producir erosión hídrica. El viento, puede producir erosión y traer o llevarse los nutrientes. Los incendios forestales. Arribo de semillas de especies invasoras, como la retama espinosa, de áreas aledañas.

7. MARCO NORMATIVO Y POLÍTICAS PUBLICAS SOPORTE DEL PROYECTO

7.1. Marco Normativo Ambiental

En Colombia con los **artículos 79 y 80 de la Constitución Política de 1991 y con la Ley 99 de1993**[2], se consagró la obligación del Estado de proteger y aprovechar de forma sostenible la diversidad biológica. Dentro de los instrumentos de política desarrollados para implementar este mandato, se diseñaron una serie de instrumentos económicos, financieros y tributarios, orientados a modificar directa o indirectamente los costos o beneficios de los agentes económicos por el uso de los recursos naturales. Es así, que uno de los primeros instrumentos que buscó compensar a los beneficios asociados a la actividad forestal, fue el Certificado del Incentivo Forestal (CIF) creado mediante la Ley 139 de 19945. A través de esta ley, se reconocieron las externalidades positivas generadas por la reforestación (CIF-reforestación) y fue ampliado para fines de conservación (CIF conservación), como

[2]Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y se dictan otras disposiciones.

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

reconocimiento por los costos directos e indirectos en los que incurre un propietario por conservar en su predio ecosistemas naturales boscosos, poco o nada intervenidos[3]

ARTICULO 108. Adquisición por la Nación de Áreas o Ecosistemas de Interés Estratégico para la Conservación de los Recursos Naturales. Las Corporaciones Autónomas Regionales en coordinación y con el apoyo de las entidades territoriales adelantarán los planes de cofinanciación necesarios para adquirir áreas o ecosistemas estratégicos para la conservación, preservación, y recuperación de los recursos naturales.

La definición de estas áreas y los procesos de adquisición, conservación y administración deberán hacerse con la activa participación de la sociedad civil.

ARTICULO 111. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales. Decláranse de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales. Los departamentos y municipios dedicarán durante quince años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes de concluido tal período, haya adquirido dichas zonas.

La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la opcional participación de la sociedad civil.

Decreto Legislativo 2278/53: por el cual se definen los bosques de interés general y zonas forestales protectoras de pendientes, cabeceras y márgenes de ríos, manantiales, etc. Y restringe la intervención sobre bosques protectores de pendientes y aguas

Decreto Ley 2811/74: Código nacional de los recursos naturales renovables y no renovables y de protección al medio ambiente. Regula el manejo de los recursos naturales renovables y la defensa del ambiente. Establece normas sobre bosques y sus recursos. El Título 3 define y regula las áreas forestales, su aprovechamiento, investigación, manejo sostenible, entre otros.

LEY 165 DE 1994: Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992. ...Artículo 8. Conservación In Situ. Cada parte contratante, en la medida de lo posible y según proceda: [...]f. Rehabilitará y restaurará ecosistemas degradados y promoverá la recuperación de especies

[3]El Decreto 900 de 1997, que reglamenta el Certificado de Incentivo Forestal para Conservación, fue compilado en el Decreto 1076 de 2015, decreto único reglamentario del sector ambiente

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

amenazadas, entre otras cosas mediante la elaboración y la aplicación de planes y otras estrategias de ordenación".

Ley 1955/2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, el cual establece 701,900 nuevas hectáreas bajo esquemas de conservación y producción sostenible (restauración, conservación, sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, piscicultura, reconversión productiva).

DECRETO 3600 DE 2007 ART (4). Protección de áreas de importancia ecosistémica como los páramos y subpáramos, nacimientos de agua, cuerpos de agua, humedales, lagos, manglares, entre otros.

DECRETO 1076 DE 2015 ART (2). Establece la protección y conservación de los bosques por parte de los propietarios delos predios, donde se hallen nacimientos de agua y protección de flora silvestre.

LEY 2173 DE 2021. "Por medio de la cual se promueve la restauración ecológica a través de la siembra de árboles y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil ambiental de las empresas y compromiso ambiental a los entes territoriales; se crean las áreas de vida y se establecen otras disposiciones"

Plan Nacional de Desarrollo Forestal: aprobado mediante documento CONPES 3125 de 2001determinó que el patrimonio forestal del país se ve afectado por la deforestación, proceso que es resultado de la ausencia de políticas y planes de ocupación de tierras para la colonización, de la aplicación de prácticas de roza y quema, del desarrollo de actividades agropecuarias no sostenibles y el uso intensivo de leña, el cual tiene un horizonte de implementación de 25años.

Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques: adoptada mediante documento CONPES 4021 de 2020, en el cual se establecen lineamientos para contrarrestar la deforestación y promover la gestión sostenible de los bosques. Mediante el análisis de las causas que inciden en los procesos de cambio de uso de suelo y pérdida de bosque natural, se identifican las acciones que el Gobierno nacional debe desarrollar de manera articulada con los sectores, comunidades, entre otros actores para que, desde el reconocimiento de las particularidades y necesidades de los territorios, se controle esta problemática y al mismo tiempo se promueva la conservación y manejo sostenible de los bosques.

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

Política nacional para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. Promoverá la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, a nivel nacional, regional y local teniendo en cuenta al Estado, el sector productivo y la comunidad.

POLÍTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. Promover la ejecución de planes, programas y proyectos enfocados en la educación ambiental formal, No formal e Informal en todo el territorio nacional.

PLAN DE ACCIÓN NACIONAL LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN Y LA SEQUIA EN COLOMBIA. Realizar acciones para el manejo sostenible de los ecosistemas que permitan prevenir procesos degradativos y mejorar el desarrollo sostenible.

ESTRATEGIA NACIONAL PARA LACONSERVACIÓN DE PLANTAS. Impulsar acciones de restauración y propagación de especies amenazadas y de alto valor ecológico.

Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia: adoptada mediante documento CONPES 3918 de 2018, por medio del cual se establecen las metas y las estrategias para el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus ODS en Colombia. Genera una hoja de ruta para cada una de las metas establecidas, incluyendo indicadores, entidades responsables y los recursos requeridos para llevarlas a buen término

8. ANTECEDENTES

El tema de la Restauración ecológica en Colombia tiene un antecedente que bien podría catalogarse como reciente. Sobre el particular, el Plan Nacional de Restauración, refiere el siguiente antecedente:

> *En Colombia, el tema de la restauración ecológica ha sido abordado desde mediados de la década de los noventa, en un principio por organizaciones no gubernamentales (ONG) y universidades, y promovido después mediante cursos y seminarios organizados por diferentes instituciones a nivel nacional, regional y local. Asimismo, el tema de la restauración se ha fortalecido mediante el establecimiento de estrategias legislativas y normativas que promueven el desarrollo de programas de restauración y se han incluido en programas y planes de instituciones de carácter público y privado (anexo 1). En el marco nacional, para la formulación de las políticas, planes y estrategias, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha considerado directa o indirectamente el componente de restauración. Igualmente,*

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

> *ha financiado y apoyado cursos, congresos y simposios sobre restauración; publicado diferentes documentos tales como el Plan Estratégico para la Restauración y el Establecimiento de Bosques en Colombia (Plan Verde) en 1998, la Guía metodológica para la restauración de ecosistemas a partir del manejo de la vegetación6 en 2003 y el Protocolo de restauración de coberturas vegetales afectadas por incendios forestales7 en 2006 y en julio de 2009. El Ministerio también apoyó el desarrollo del Primer Congreso Colombiano de Restauración Ecológica y II Simposio Nacional de Experiencias en Restauración Ecológica, en el marco del cual adelantó la Mesa de Política de Restauración (Vargas y Reyes 2011, Ospina 2011).*

Más adelante el mismo documento añade:

> *Otra de las iniciativas a nivel nacional se realiza a través del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales, con la estrategia de Restauración Ecológica Participativa, que cuenta con lineamientos técnicos, metodológicos, sociales y jurídicos para su implementación y se fundamenta en la conservación in situ de los ecosistemas, los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en su entorno natural. La conservación in situ hace referencia a la preservación, restauración, uso sostenible y conocimiento de la biodiversidad, en donde se reconoce la restauración como una dimensión de la conservación y sus objetivos se relacionan con la preservación o con el uso sostenible. Constituye una respuesta de manejo para las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales desde 2006 y se enmarca en la política de participación social en la conservación.*

La restauración ecológica en Colombia, de acuerdo con los lineamientos de la Sociedad Internacional para la Restauración Ecológica (SER, 2004), inicia hace 20 años aproximadamente con la Fundación Bachaqueros, que a mediados de los noventa da los primeros pasos con la conceptualización y el desarrollo de algunos proyectos. En 1998 el Ministerio de Ambiente formuló el Plan Verde, encargado la restauración de ecosistemas degradados y la promoción de la reforestación protectora, priorizando zonas que prestan servicios ambientales básicos y zonas de significancia para la economía del país. El documento brinda lineamentos conceptuales y establece las metas y los ecosistemas priorizados.

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

Los antecedentes del proyecto deben abordar el marco conceptual de lo que significa restauración ecológica; en ese propósito en necesario abordar los objetivos que se busca con esta práctica, siendo ellos los siguientes:

- Restauración ecológica propiamente dicha: su objetivo es restablecer el ecosistema degradado a una condición similar a la trayectoria del ecosistema predisturbio respecto a su composición, estructura y funcionamiento. Además, el ecosistema resultante debe ser un sistema autosostenible y garantizar la conservación de especies, del ecosistema en general y de la mayoría de sus servicios ecosistémicos asociados.
- Rehabilitación ecológica: busca llevar al sistema degradado a un sistema o trayectoria similar o no al sistema predisturbio, este debe ser autosostenible, preservar algunas especies y prestar algunos servicios ecosistémicos.
- Recuperación ecológica: se desarrolla para recuperar algunos servicios ecosistémicos de interés social. Generalmente, los ecosistemas resultantes no son autosostenibles y no se parecen al sistema predisturbio.
- Restauración del capital natural: es una aproximación global que articula los sistemas naturales, los sistemas de producción y los sistemas urbanos junto con la economía y la ingeniería ambiental para restaurar los sistemas naturales y para rehabilitar las tierras cultivables y otros sistemas de producción de manera sostenible. También busca mejorar la conservación de la biodiversidad local y al mismo tiempo mejorar la oferta de servicios ecosistémicos para la gente (Aronson et ál., 2006, 2007a, 2007b).

La restauración es una estrategia de carácter interdisciplinario, en la cual se articula el conocimiento científico para dar respuestas a procesos de gestión y manejo de los ecosistemas, ante las necesidades de restablecer los ecosistemas degradados y prevenir futuros daños (Hobbs y Harris, 2001).

Considerar la ecología en las prácticas de la restauración es fundamental desde las fases iniciales de cualquier intervención, ya que es necesario entender los procesos que ocurren en los diferentes componentes del ecosistema, como las interacciones entre la biota (flora - fauna - microorganismos), la geomorfología, los suelos, la hidrología, y los procesos que giran alrededor del uso de la tierra (naturales y antrópicos), que en conjunto determinan el estado actual del ecosistema. Los procesos históricos de transformación en el uso de la tierra, las condiciones actuales y las necesidades locales de las comunidades hacen que la restauración esté dirigida hacia diferentes objetivos: la restauración ecológica para iniciar o acelerar procesos de restablecimiento de un área degradada, en relación a su función,

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

estructura y composición; la rehabilitación para recuperar la productividad y/o los servicios del ecosistema en relación con los atributos funcionales o estructurales; y la recuperación o reclamación para retornar la utilidad del ecosistema respecto a la prestación de servicios ambientales diferentes a los del ecosistema original, integrándolo ecológica y paisajísticamente a su entorno.

En lo que respecta al Departamento, recoge en su Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 en su eje **"MI NARIÑO SOSTENIBLE"**; identifica en su parte diagnóstica, los siguientes temas en materia de restauración ecológica:

> *Entre las problemáticas identificadas en la gestión ambiental del territorio se encuentra la pérdida de biodiversidad, pues se estima que tan solo el 30% del departamento ha sido explorado, y de las especies identificadas, el 1.48% se encuentra en estado de amenaza (GGGI, 2019); mientras que, de 182 especies de mamíferos registrados para Nariño, 24 se encuentran incluidas en alguna categoría de amenaza a nivel nacional (Corponariño, 2017).*
>
> *De acuerdo con la estimación de la tasa nacional de deforestación de 2018, Nariño ocupó el décimo lugar, con un total de 2833 ha pérdidas durante ese año. La mayor parte de la deforestación (cerca al 85%) y sus emisiones asociadas provienen consistentemente de municipios PDET. Como ejemplo, tan solo los dos municipios con mayores tasas en 2018 (El Charco y San Andrés de Tumaco) acumularon entre los dos, cerca de 850 ha, lo que equivale alrededor del 30% del total de la deforestación del departamento.*

9. JUSTIFICACIÓN

Las razones que justifican y hacen importante la ejecución del presente convenio, se deben analizar desde diferentes órbitas. Inicialmente valorar la contribución que el mismo hace, para mitigar una problemática que es de todo el territorio nacional, y que se refleja en las siguientes apreciaciones:

> *Colombia está sufriendo un proceso de degradación ecosistémica acelerado que viene afectando, a diferentes escalas, la oferta de servicios ecosistémicos estratégicos a las poblaciones rurales y urbanas. Este panorama ha hecho que tanto la academia como los tomadores de decisiones y las comunidades deban contemplar diversos mecanismos de gestión integrada de los ecosistemas, desde el fortalecimiento de áreas protegidas (nuevas y existentes), el cambio de uso del suelo, y por supuesto, la*

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

restauración de las áreas que prestan servicios estratégicos. (Aguilar, M. y Ramírez W. 2016)

Los mismos autores sobre el particular añaden.

Colombia es un país ambientalmente heterogéneo y esto lo hace altamente diverso tanto biológica como culturalmente, pero también es una nación con abundantes conflictos socioambientales (EJOLT, 2014; Pérez-Rincón, 2014). Históricamente, el país ha planteado su desarrollo económico a partir de modelos basados en la sobreexplotación de los recursos naturales y en la industria extractiva, sin tener en cuenta que en la mayoría de las ocasiones el crecimiento económico depende de la capacidad que tenga el ambiente natural para tolerar todos los procesos económicos, sociales, tecnológicos y culturales.

Como consecuencia de lo anterior, al menos el 40 % del territorio continental del país se encuentra actualmente en algún estado de daño, degradación o destrucción (Etter et ál., 2008), presentando tasas de deforestación cercanas a 273.000 ha/año (Ideam, 2010). Esta alteración ecosistémica se ha concentrado principalmente en las regiones Caribe y Andina, en donde alcanza el 82,3 % y el 61,8 % respectivamente (Etter y van Wyngaarden, 2000; Arango et ál., 2003). Dichas regiones, además de concentrar la mayor densidad poblacional del país, son las mayores demandantes de bienes y servicios ecosistémicos pues es allí donde se desarrollan la mayoría de procesos socioeconómicos y culturales: establecimiento de sistemas agropecuarios, explotación forestal, actividades industriales, minería, desarrollo urbano, desarrollo industrial, prestación de servicios, construcción de obras de infraestructura y de megaproyectos, incendios de la cobertura vegetal e introducción de especies exóticas e invasoras (Barrera-Cataño et ál., 2010; MADS, 2013)

Desde ese punto de vista, la propuesta se justifica si se tiene en cuenta que la problemática diagnosticada en los textos arriba transcritos no es ajena a la problemática que se pretende mitigar con la ejecución del convenio.

Ahora analicemos la justificación de la presente propuesta, desde el ámbito departamental. Al respecto estudios regionales expresan.

Entre las problemáticas identificadas en la gestión ambiental del territorio se encuentra la pérdida de biodiversidad, pues se estima que tan solo el 30% del departamento ha sido explorado, y de las especies identificadas, el 1.48% se encuentra en estado de

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

amenaza (GGGI,2019); mientras que, de 182 especies de mamíferos registrados para Nariño, 24 se encuentran incluidas en alguna categoría de amenaza a nivel nacional (Corponariño, 2017)

Otra amenaza para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos es la deforestación. Según registros del Ideam (2018b), el área deforestada en el Departamento de Nariño, entre los años 2010-2018, ascendió a 41.545 ha, de modo que al finalizar el 2018, la cobertura de bosques naturales fue de 1.895.271 hectáreas (Ideam, 2020b).

De acuerdo con la estimación de la tasa nacional de deforestación de 2018, Nariño ocupó el décimo lugar, con un total de 2833 ha pérdidas durante ese año. La mayor parte de la deforestación (cerca al 85%) y sus emisiones asociadas provienen consistentemente de municipios PDET. Como ejemplo, tan solo los dos municipios con mayores tasas en 2018 (El Charco y San Andrés de Tumaco) acumularon entre los dos, cerca de 850 ha, lo que equivale alrededor del 30% del total de la deforestación del departamento.

Entre las causas estructurantes de la deforestación se encuentran los cultivos de uso ilícito, la explotación minera ilegal, la explotación ilegal de bosque, y los incendios forestales. Los cultivos de uso ilícito para el 2018 registraron un total de 41.900 ha (1.26% del área de departamento), donde los municipios de la Costa nariñense son donde se concentra el 72% de los cultivos de coca, lo que afecta e incide en las tasas de deforestación en el área de influencia de la Reserva Forestal del Pacífico. A lo anterior, se suma el aumento de la superficie de cobertura vegetal afectada por incendios, la cual asciende a 16.296 ha (Ideam, 2020c).

En el caso de la minería, el mayor impacto se deriva de las explotaciones por sistemas de minidragas, dragas, retroexcavadoras, y actualmente grandes dragones que ocasionan altos impactos en el cauce de las fuentes hídricas, la flora y fauna, actividades que se desarrollan en la ilegalidad y son difíciles de controlar por relacionarse con problemas de orden público (Corponariño, 2017).

Por otro lado, la explotación ilegal de bosque registra un volumen de productos forestales decomisados (madera, leña y carbón vegetal) de 3.321.68 m³, siendo la Costa Pacífica, con 63.26%, y la zona Centro, con el 20.87%, donde se ejerce mayor presión. En algunos sectores de la zona Andina, la tala de bosque nativo se presenta

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

en áreas de importancia ecosistémica, como el humedal Ramsar Laguna de La Cocha, la cuenca del río Bobo y áreas de recarga hídrica (Corponariño, 2017).

Además de afectar la biodiversidad, amenaza la seguridad hídrica del departamento. En este aspecto es importante resaltar que no solamente se debe garantizar la disponibilidad de agua para el consumo humano y para actividades productivas, sino también que la corriente mantenga de manera permanente un remanente de agua para atender los ecosistemas acuáticos

Desde este punto de vista, de manera análoga, este proyecto, dados sus objetivos, indicadores y metas, contribuye a la mitigación de la problemática a nivel departamental y eso le otorga razones de justificación.

La importancia de las inversiones proyectadas en el proyecto radica en los siguientes aspectos; como ha quedado expuesto, existe una problemática asociada a la deforestación y quema de bosques, como eventos que se presentan con frecuencia en temporadas seca. Se suman a ello, los precarios niveles de educación y falta de consciencia ambiental de los moradores que habitan o son propietarias de predios ubicados en zonas de importancia hídrica. La problemática así planteada, reclama con la urgencia la necesidad de proyectar inversiones orientadas hacia el logro de dos objetivos: restaurar las zonas de recarga hídrica y con ello, garantizar el suministro de agua para la supervivencia de las comunidades. Por otra parte, elevar los niveles de educación ambiental que a su vez generen consciencia ciudadana en esta materia.

Se cuenta como valor agregado, el hecho de que el Departamento sea propietario de las áreas a intervenir.

10. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

10.1 Objetivo General

RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PASIVA EN PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN EL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993.

10.2 Objetivos Específicos

- Mitigar la deforestación y pérdida de ecosistemas estratégicos para la conservación y protección del recurso hídrico.

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

- Fortalecer la capacidad institucional relacionada con medidas de recuperación de cobertura vegetal nativa en áreas disturbadas.

11. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PASIVA EN PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO.

11.1. Selección Técnica de Alternativas

Por la naturaleza del proyecto, la alternativa identificada, no admite términos de evaluación con otra alternativa diferente.

11.2 Análisis de Necesidades

BIEN O SERVICIO A ENTREGAR O DEMANDA A SATISFACER					
BIEN O SERVICIO	**MEDIDO A TRAVÉS DE**	**DESCRIPCION**	**INICIO HISTORIA**	**FINAL HISTORIA**	**ULTIMO AÑO**
Servicio de recuperación de ecosistemas	Hectáreas	Incluye al recuperación de áreas disturbadas en ecosistemas boscosos y no boscosos a través del análisis de tensionantes en el territorio, el análisis de suelos para conocer su estado, la plantación de árboles y arbustos de especies nativas relacionadas con el ecosistema de referencia, el aislamiento de áreas más afectadas por el tensionante identificado, la suscripción de acuerdo voluntarios con la comunidad para el mantenimiento de las acciones implementadas y el seguimiento y monitoreo a las intervenciones adelantadas. Descripción de la demanda: Número de hectáreas degradadas que requieren procesos de recuperación de cobertura vegetal y aislamiento. Descripción de la oferta: Número de hectáreas intervenidas bajo procesos de recuperación de cobertura vegetal y aislamiento.	2020	2023	2023

BIEN O SERVICIO A ENTREGAR O DEMANDA A SATISFACER					
BIEN O SERVICIO	**MEDIDO A TRAVÉS DE**	**DESCRIPCION**	**INICIO HISTORIA**	**FINAL HISTORIA**	**ULTIMO AÑO**

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecosistémicos	Número de personas	Corresponde a las capacitaciones destinadas a los agentes ambientales en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecosistémicos.	2020	2023	2023

Fuente: Elaboración propia, articulado con el "Catálogo de productos" de la Metodología General Ajustada del Departamento nacional de planeación

11.3 Análisis Técnico de la Alternativa

11.3.1 Diagnóstico de las áreas de intervención del proyecto.

La alternativa identificada, contempla la recuperación de ecosistemas en predios propiedad del Departamento. Para el efecto, se ha identificado la intervención de diecinueve predios que corresponden a 27,34 Kilómetros de aislamiento de la cobertura vegetal en proceso de recuperación, mismas que para su priorización, se tuvo en cuenta su localización como áreas estratégicas para la protección del recurso hídrico, o de importancia ecológica, o áreas disturbadas por procesos naturales o antrópicos. En las áreas priorizadas, se adelantarán las siguientes labores de Aislamiento, que incluye labores de trazado, ahoyado, transporte interno de insumos, hincado de postes y pies de amigo, templado y grapado. El proyecto, en su componente de educación ambiental incluye la impartición de talleres y capacitaciones de formación en educación ambiental. Para un oportuno seguimiento, control y evaluación, el proyecto incluye interventoría a cargo de la Gobernación.

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

CO-SC-CER136503 SC-CER136503

MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO	MATRICULA	AREA EN MANTANIMIENTO. (HA)	AISLAMIENTO EN KM	NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS
PASTO	BUESAQUILLO	LOMA REDONDA	240-16932	8,25	0,250	15
		SAN LUIS I	240-103245	4,20	0,140	
		SAN LUIS III	240-103247	3,40	1,300	
		SAN JOSÉ	240-9872	3,50	0,340	
	CATAMBUCO	LA ISLA	240-30408	37,20	2,54	15
		TABLÓN CAMPANERO	240-196585	67,00	0,700	
		MONTAÑA CASANARE	240-186517	146,50	0,880	
		PARAMO	240-98155	6,00	0,800	
	JAMONDINO	MANDURAL	240-188787	15,00	0,680	15
	DOLORES	PEÑAS BLANCAS	240-6717	30,00	0,220	15
	LA LAGUNA	MONTE GRANDE	240-105003	7,80	0,700	15
		POZO HONDO	240-162415	14,00	0,210	
	LAS PALMAS	LAS PIEDRAS	240-27186	149,00	4,0	15
	SANTA BARBARA	COMÚN	240-194057	640,00	4,6	15
BUESACO	SANTA MARIA	LAS VIOLETAS	240-84060	8,00	1,28	15
EL TAMBO	POCAURCO	POCAURCO	240-8880	6,20	1,50	15
POTOSÍ	LOMA DEL MEDIO	LOMA DEL MEDIO	244-87037	10,00	1,00	15
TANGUA	LAS PIEDRAS	ALTO COMUN	240-231524	88,66	3,00	15
LEIVA	LO FRIO	LO FRIO	248-31845	80,32	3,20	15
TOTAL				**1.325,03 HA Mantenimiento**	**27,34 KM Lineales**	**180 personas**

Fuente: *SADS 2023*

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.-FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

11.3.2.- Estado en el que se encuentran los predios

Los predios en su gran mayoría cuentan con bosque denso, cubierto por especies arbóreas nativas. Así mismo reflejan procesos de crecimiento de vegetación secundaria la cual es el resultado de las afectaciones antrópicas o naturales y que ocasionan un cambio en la estructura del ecosistema mostrando el crecimiento de especies herbáceas y arbustivas. También se pueden observar procesos de sucesión natural producto de las actividades como la agricultura, ganadería o quemas que causaron la evolución del ecosistema. La naturaleza muestra varias zonas de restos de vegetación original, lo cual indica que antes de los procesos de afectación antrópica había un bosque joven y con características iniciales de bosque maduro por la presencia de árboles jóvenes y desarrollados.

Por lo anterior y con el fin de contribuir a la recuperación del hábitat es necesario realizar el aislamiento de los predios destinados para la ejecución de este proyecto. Debido a que son predios de interés ambiental e importancia estratégica para la conservación y protección del recurso hídrico que surten de agua a acueductos departamentales.

11.3.3.- Actores Locales: en los predios identificados, habitan campesinos con quienes se puede adelantar procesos de socialización y sensibilización. Además, pueden contribuir con mano de obra no calificada, a título voluntario o contratado.

11.3.4.-Factores Tensionantes del área a Intervenir:

Dentro de los factores tensionantes presentes en la zona de influencia del proyecto se encuentran una serie de conflictos ambientales entre los cuales sobre sale la deforestación para leña y producción de carbón, así mismo se va remplazado por actividades agrícolas especialmente de cultivos ilícitos y por ganadería.

11.3.5.- Sitios a Intervenir:

Por el estado en que se encuentra el área identificada, es necesario la intervención en toda su extensión; es decir, 27,34 kilómetros destinadas a aislamiento para la protección de la cobertura que se encuentra en proceso de recuperación.

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

Los predios, en su totalidad, se encuentran ubicados en sitios estratégicos de importancia para la recarga hídrica, generalmente, en lugares distantes del casco urbano y de difícil acceso.

11.3.6.- Acciones para la recuperación de cobertura vegetal

Conservación de ecosistemas naturales, para lo cual se hace aislamiento.

Incremento de la conectividad a través de la formación y restauración de corredores biológicos.

11.3.2 Descripción técnica de la alternativa

11.3.2.1

MATERIALES		
Postes	**Material:** Madera Plástica	
	Dimensión: 2.1 metros de longitud y 8cm x 8cm de grosor	
Alambre	**Especificación:** Alambre de púa	
	calibre: 12.5"	
	Presentación: rollo de 350 Metros	

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

Grapa	**Material:** Acero **Medidas:** 1 ¼"	
Herramientas agrícolas	**Machete barrigón** **Palín Ahoyador** **Cabo Pala GrandeKache Tools (12)** **Martillo de uña 13 onzas** **Alicate 8 pulgadas** **Guantes carnaza**	
Valla	**Material:** Estructura metálica **Medidas:** 2.5 Metros x 1.6 Metros	

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

- **Trazado:** debe quedar en línea recta teniendo en cuenta las condiciones del perímetro a delimitar. En las zonas que se encuentre material rocoso que dificulte el ahoyado se reubicara el trazo.
- **Ahoyado para postes:** será de 20 cm de diámetro por 50 cm de profundidad.
- **Distancia:** la distancia entre postes corresponde a 2.5 metros.
- **Pie de amigos:** se ubicará cada 30 metros en los puntos de quiebre o vértices, sin embargo, este puede variar dependiendo de las condiciones topográficas del terreno, se recomienda colocar un (1) pie de amigo haciendo una cuña al poste respectivo para que este quede perfectamente anclado y asegurado con un puntillo.
- **Alambrado, templado y grapado:** debe quedar tensionado, con tres (3) hileras separadas a 0.35 m una de la otra, Para prevenir algún tipo de robo del alambre se debe hacer cortes cada 40 metros.

Descripción de cantidad

Las cantidades se utilizarán según lo aprobado y estipulado por el Fondo de Compensación Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Cantidad de postes/Kilómetro: 1000 Metros lineales / 2.5 Metros = 400 Postes
Pie de Amigo: 1000 Metros lineales / 30 Metros = 34 Postes Pie de Amigo
Total de postes / Kilómetro: 434 Postes

Cantidad de Alambre/ Kilómetro: 1000 Metros lineales /350 Metros * 3 (hileras de alambre) = 8.5714 Rollo de alambre = 9 Rollos de alambre

Cantidad de Grapa:

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

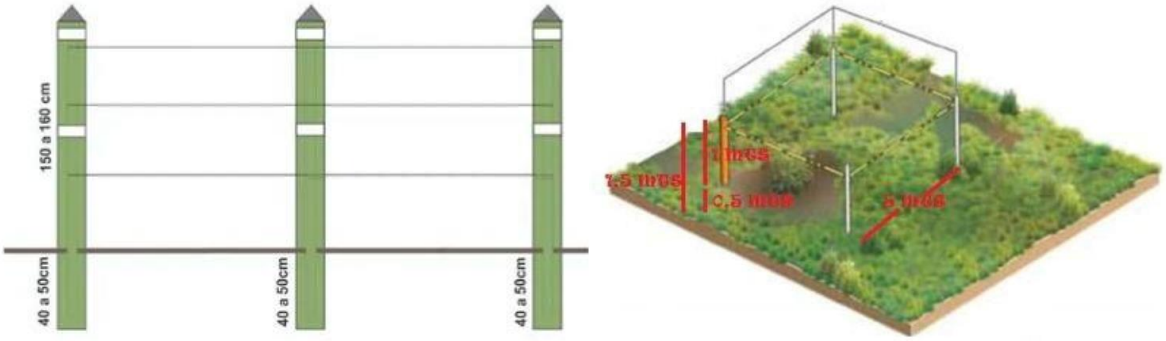
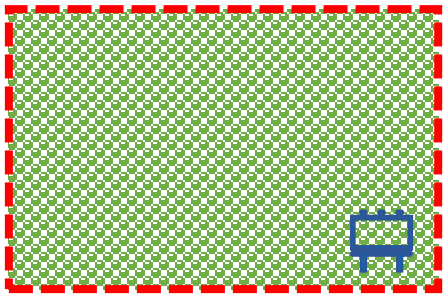


Imagen de referencia de la actividad a realizar (Aislamiento)



1 km (1000mts):
400 postes
34 pie de amigo (poste)
9 rollos de alambre (bulto)
1 caja de Clavos 2 pulg
1 caja de Grapa 1,1/4 pulg
1 valla de señalización

11.3.3 Componente de Educación Ambiental del proyecto

El concepto de educación ambiental se ha ido modificando con el paso del tiempo de la misma manera ha ido evolucionando el concepto de Ambiente.

La educación ambiental va más allá que la enseñanza de un conjunto de conocimientos sobre el ambiente es un proceso interdisciplinario dirigido a un grupo de personas el cual ayuda a comprender, profundizar, fortalecer conocimientos, desarrollar habilidades y finalmente proyectarse a la acción orientada hacia el desarrollo sostenible y las buenas prácticas ambientales.

Es importante dentro del proyecto incluir el componente de educación ambiental porque:

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

- Capacita a las personas para comprender como sus acciones generan impacto en el ambiente y como el ambiente influye en ellos.
- Propicia relaciones positivas y de respeto entre las personas y su ambiente para vivir en armonía.
- Contribuye a la formación integral de las personas, dándoles la oportunidad de ser críticos y decidir entre toda la información que se les brinda y adquieran una mayor conciencia ambiental; además de desarrollar aptitudes y generar participación para resolver problemas ambienta
- Promueve el análisis y la búsqueda de soluciones creativas frente a los problemas ambientales.

Tipo de Educación Ambiental

No formal: Se desarrolla en la comunidad y busca generar en todos los actores de la sociedad conciencia ambiental local y global de modo que se logre promover acciones de cambio. Esta es la que se trabajara durante la ejecución del proyecto.



Es indispensable la Educación Ambiental de los productores para que estos realicen un proceso de recuperación de los recursos, aplicando las normas ambientales y la agricultura ecológica, permitiendo la recuperación del entorno donde habitan, de tal manera que se vea reflejado en la recuperación de los recursos suelo, agua, flora y fauna.

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

Los temas abordados a cabo en los talleres de capacitación ambiental tenemos:

UNIDAD TEMATICA I	SUBTEMAS
EDUCACION AMBIENTAL	• Definición de Educación Ambiental • Importancia de la educación ambiental • Concepto de Ambiente • Ecosistemas • Ecología
UNIDAD TEMATICA II	**SUBTEMAS**
CONTAMINACION	• Concepto de Contaminación • Contaminación del agua • Contaminación del suelo • Contaminación del Aire • Contaminación por Agroquímicos
UNIDAD TEMATICA III	**SUBTEMAS**
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	• Uso sostenible de los recursos Naturales • Problemática ambiental frente a los recursos Naturales.
UNIDAD TEMATICA V	**SUBTEMAS**
RESIDUOS	• Residuos Solidos • Elaboración de Compost
UNIDAD TEMATICA VI	**SUBTEMAS**
RESTAURACION DE ESOSISTEMAS	• Importancia de recuperación de ecosistemas

Protocolos de la Educación Ambiental

TALLERES DE CAPACITACION

Descripción general

Lugar:	Fecha:
Tipo de convocatoria: Invitación personalizada.	No. de personas invitadas:
Tiempo estimado:	No. de sesiones:
Objetivo General:	**Objetivos específicos:**

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

PROCEDIMIENTOS

A. Procedimientos previos al inicio del Taller

1. Selección del escenario de capacitación

Los escenarios de capacitación para las veredas convocadas, (nombres de las veredas o municipios) se seleccionarán bajo los siguientes criterios:

- Verificación previa del escenario de capacitación (Una finca para 25 personas).
- Revisión de los elementos a utilizar (mesas, sillas, tableros, servicios públicos)
- El sitio elegido previamente para el desarrollo de las jornadas de capacitación cuenta con el área, cultivos, herramientas y demás espacios que garantizan el cumplimiento de la actividad de capacitación de las familias.

2. Preparación del escenario de capacitación

Ubicación de los elementos pertinentes a cada sesión y cuando sea necesario rotulación de los distintos espacios de trabajo.

3. Organización del material pedagógico

MATERIALES TÉCNICO, AMBIENTAL Y SOCIAL POR GRUPO DE TRABAJO	CANTIDAD POR SESION
Cartulina de colores. Paquetes de octavos	1
Marcadores de colores	2 por N° Personas
Pliego cartulina	1
Formatos Ficha de Inscripción	1
Formatos Ficha de Percepción	N° Personas
Formato Registro de asistencia	1
Cinta de enmascarar	1

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

Tijeras	1
Lapiceros	N° Personas
Libreta de apuntes	N° Personas

B. Procedimientos en el desarrollo del Taller

1. Instalación del Evento

Los facilitadores se presentarán, dando a conocer algunos datos personales y se describirá que este taller.

2. Actividad: Reconociéndonos

El objetivo de esta activad es motivar la participación activa de la comunidad para el desarrollo dinámico de los talleres.

Cada participante redactará un texto en forma de Aviso Clasificado en el que ofrezcan sus cualidades personales y las de su finca a modo de venta, este anuncio será anónimo. Para facilitarles este proceso la facilitadora les dará un ejemplo con sus datos.

Luego se recogerán los anuncios, se leerán en voz alta y todos tratarán de adivinar a quien corresponde, finalmente el autor se dará a conocer y recibirá su nombre por parte de la facilitadora, quien escribirá dicho nombre en una tarjeta y se lo entregará.

De esta forma tanto facilitadores como participantes tendrán su nombre visible para su fácil reconocimiento.

Seguidamente se pedirá a los asistentes comenten las expectativas, interrogantes y comentarios que tengan sobre los talleres, para la recolección de esta información importante la facilitadora consignará por escrito en papel bon los datos que surjan.

Luego se pasará a la explicación de los objetivos, temáticas y actividades de la jornada para el posterior establecimiento de las reglas que todos deben respetar, en el transcurso de las mismas. Teniendo en cuenta que este reglamente debe ser fruto de las reflexiones de la población se les pedirá a todos que enuncien los postulados que crean fundamentales para el eficaz desarrollo de los talleres, igualmente la facilitadora consignará estos datos, para ser recordados en las sesiones futuras.

Duración (40 minutos)

3. Inducción al Tema Técnico Ambiental

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

Se entregará a cada subgrupo conformado una pregunta técnica, ambiental, sencilla sobre los temas a tratar durante el taller se les dará un tiempo de cinco minutos para preparar la respuesta y presentarla en dos minutos al resto del grupo.

El facilitador orientará en cada subgrupo para hacer consenso sobre las respuestas, indicando al subgrupo que manifieste sus discusiones o respuestas al resto de los participantes en el momento que les corresponda. El facilitador explicará a los participantes que luego se harán ejercicios prácticos en las siguientes actividades del día para resolver sus inquietudes.

Duración (20 Minutos)

4. Realización de Ejercicios Prácticos

Después de haber conformado los subgrupos se procederá al desarrollo de los ejercicios prácticos de componentes: Ambiental y técnico.

Subgrupo 1:

Subgrupo 2:

Subgrupo 3:

Subgrupo 4:

Duración (90 minutos)

5. Preparación de la Plenaria

En esta sección de jornada de capacitación cada subgrupo de trabajo prepara una presentación sobre el trabajo práctico realizado en la finca, las decisiones tomadas y las recomendaciones técnicas realizadas, el facilitador promoverá la creatividad y la discusión en el grupo.

El facilitador hará énfasis sobre el tema tratado en cada grupo para la preparación de la plenaria como herramientas y materiales utilizados, ventajas y desventajas, aplicaciones, beneficios etc. Describir las instrucciones para que los grupos de trabajo preparen la presentación de observaciones y análisis del ejercicio realizado, los materiales con los que contará, el tiempo de preparación y el tiempo de presentación de cada subgrupo.

Los facilitadores explicarán que estarán atentos a cualquier pregunta o inquietud.

Duración (60 minutos)

6. Plenaria y Conclusiones Temáticas

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

Cada subgrupo expondrá sobre lo que prepararon para presentar al grupo en general (en carteleras o modelos demostrativos trabajados en la finca), el facilitador hará preguntas relacionadas con el tema a exposición, mostrando al grupo que el trabajo fue realizado por todos los integrantes del equipo construyendo conocimientos de manera colectiva.

Una vez cada subgrupo termina su exposición el facilitador pedirá que se les dé un aplauso para destacar la creatividad y el trabajo realizado.

El facilitador retomará la discusión grupal destacando los temas tratados durante la jornada de capacitación , en esta parte el facilitador promoverá la participación tanto de los expositores como de los participantes en general , al final el facilitador preguntara si están de acuerdo con todas la decisiones tomadas ratificando al grupo que las recomendaciones han salido de todos y que se construye conocimientos compartiendo experiencias permitiendo al agricultor poner en práctica todo lo aprendido en su finca.

Duración (60 minutos)

7. Evaluación de la Jornada.

A cada participante se le entregará un formato de evaluación de la jornada, se explica que se esta se realiza con el fin de tomar decisiones conjuntas de refuerzo temático si se requiere. Para establecer la retroalimentación por parte de los participantes existe un espacio para nombrar futuras temáticas y para sugerencias.

Duración (30 minutos)

8. Registro de Participantes y Cierre de la Jornada.

El llamado de asistencia de los participantes de los talleres se realiza al final de cada jornada para motivar a los participantes hasta el final de la sesión.

Los facilitadores reconocerán la participación en el taller y los logros obtenidos durante la jornada, adicionalmente se acuerda el lugar y la fecha para la próxima sesión.

Finalmente se recogerán las tarjetas con los nombres de los participantes, para poder usarlas en las siguientes sesiones.

Duración (15 minutos)

Al finalizar la jornada de capacitación se aplicará a los asistentes una encuesta de percepción de la jornada educativa que interrogue sobre los siguientes aspectos:

LUGAR: _____

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

FECHA: _____

1. **¿Según su percepción como califica el desarrollo de la jornada?**

 Excelente_____ Bueno_____ Regular_____ Malo_____

2. **¿El o los facilitadores tuvieron dominio del tema? SI___ No___**

3. **¿La metodología utilizada fue apropiada? SI_____ NO _____**

4. **¿Los medios y materiales utilizados en el desarrollo de la jornada fueron adecuados? SI_____ NO_____**

5. **¿Qué temática sugiere para próximos encuentros?**

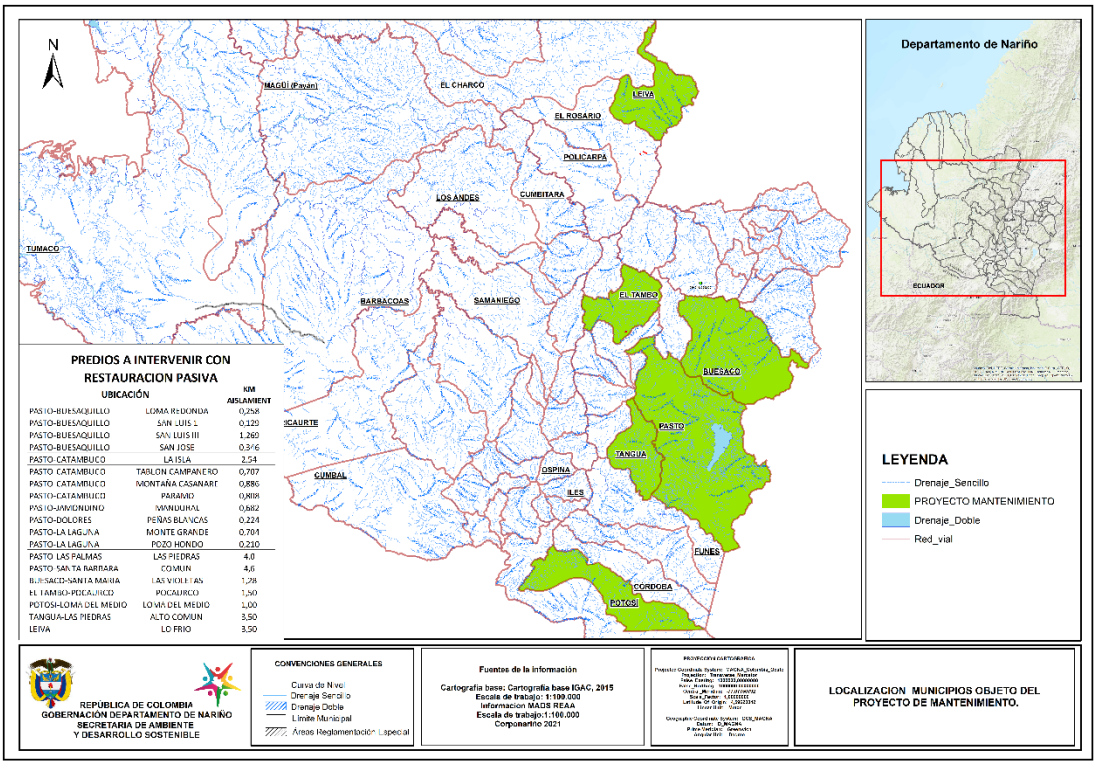
Observaciones y/o recomendaciones:

12. LOCALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA

Se realizará la georreferenciación detallada de los aislamientos de la siguiente manera, se tomará la coordenada inicial y final del tramo de cada predio y coordenadas intermedias cada 25, 50 o 75 metros en relación proporcionalmente directa a la longitud del tramo, es decir, a mayor longitud del tramo, mayor distancia de toma de la coordenada intermedia y viceversa. Se entregará esta información periódicamente en los informes de avances parciales y final del proyecto.

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

12.1. Localización de la Alternativa



Fuente: Secretaría de Ambiente -Gobernación de Nariño, 2023

12.2. Estado de los predios



Fuente: Secretaría de Ambiente 2023

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

A

AA: Autoridad Ambiental.

Acuerdos voluntarios restauración ecológica: Es un acuerdo voluntario entre dos o más actores que busca preservar, restaurar y realizar usos sostenibles de la biodiversidad, así como generar conocimiento ambiental, garantizando el bienestar de los ciudadanos.

Adaptación al cambio climático: Significa ajustarse, tanto a los efectos ya observados de un clima cambiante, como a los efectos esperados derivados de futuras trayectorias del cambio climático. Este ajuste, conocido entonces como adaptación, significa tanto reducir los riesgos climáticos como aumentar la resiliencia climática en sistemas sociales, naturales y económicos.

Área rural: La Ley 388 de 1997, en su artículo 33 prescribe: "*Constituyen esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas*".

Atributos: Características de las poblaciones que pueden tener una representación numérica, la cual, pertenece a un grupo en particular. Algunos atributos de la población son la densidad, la natalidad, la distribución de edades, el potencial biótico, la dispersión y la manera de crecer. También tienen atributos genéticos que tienen relación directa con su ecología como puede ser la capacidad de adaptación, la aptitud reproductiva y la persistencia.

Autoridades ambientales: Cuando en el presente documento haga referencia a las autoridades ambientales, se entenderá que incluye a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, a la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, a las Corporaciones Autónomas Regionales, a los grandes centros urbanos a los

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y a los establecimientos públicos ambientales contemplados en el artículo 13 de la Ley 768 de 2002.

B

Biodiversidad: Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas. La biodiversidad, se reconoce no solo como atributos naturales (genes, especies y ecosistemas), sino, en un sentido amplio, como la fuente, base y garantía de los servicios ecosistémicos y que resultan vitales para garantizar la viabilidad de los procesos de crecimiento, desarrollo y bienestar de los colombianos.

C

Cambio climático: Variación del estado del clima identificable (p. ej., mediante pruebas estadísticas) en las variaciones del valor medio o en la variabilidad de sus propiedades, que persiste durante largos períodos de tiempo, generalmente decenios o períodos más largos. El cambio climático puede deberse a procesos internos naturales o a forzamientos externos tales como modulaciones de los ciclos solares, erupciones volcánicas o cambios antropógenos persistentes de la composición de la atmósfera o del uso del suelo. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), en su artículo 1, define el cambio climático como "cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables[4].

[4]Tomado de: http://ccgss.org/que-es-cambio-global/

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

Catastro: Es el inventario o censo, debidamente actualizado y clasificado, de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica.

Capacidad institucional: Se define como la habilidad de las instituciones para desempeñar sus funciones, resolver problemas, fijar y lograr objetivos.

Cobertura vegetal: Definida como la capa de vegetación natural que cubre la superficie terrestre, comprendiendo una amplia gama de biomasas con diferentes características fisonómicas y ambientales que van desde pastizales hasta las áreas cubiertas por bosques naturales

Conflicto de uso: Resultado de la discrepancia entre el uso que el hombre hace actualmente del medio natural y el uso que debería tener de acuerdo con sus potencialidades y restricciones ambientales, ecológicas, culturales, sociales y económicas, y por el grado de armonía que existe entre la conservación de la oferta ambiental y el desarrollo sostenible del territorio.

Conservación de la biodiversidad: Es el resultado de una interacción entre sistemas de preservación, restauración, uso sostenible y construcción de conocimiento e información (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2014).

Conocimiento local: Los conocimientos locales e indígenas hacen referencia al saber y a las habilidades y filosofías que han sido desarrolladas por sociedades de larga historia de interacción con su medio ambiente. Para los pueblos rurales e indígenas, el conocimiento local establece la base para la toma de decisiones en aspectos fundamentales de la vida cotidiana. Este conocimiento forma parte integral de un sistema cultural que combina la lengua, los sistemas de clasificación, las prácticas de utilización de recursos, las interacciones sociales, los rituales y la espiritualidad. Estos sistemas únicos de conocimiento son elementos importantes de la diversidad cultural mundial y son la base de un desarrollo sostenible adaptado al modo de vida local.

Contaminación: Es la alteración del medio ambiente por sustancias o formas de energía puestas allí por la actividad humana o de la naturaleza en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir con el bienestar

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

y la salud de las personas, atentar contra la flora y/o la fauna, degradar la calidad del medio ambiente o afectar los recursos de la Nación o de los particulares.

Cuenca hidrográfica: Área de aguas superficiales o subterráneas que vierten a una red hidrográfica natural con uno o varios cauces naturales, de caudal continuo o intermitente, que confluyen en un curso mayor que a su vez, puede desembocar en un río principal, en un depósito natural de aguas, en un pantano o directamente en el mar.

D

Degradación: Procesos inducidos por acciones y actividades humanas que dañan la base de recursos naturales o que afectan de manera adversa procesos naturales y ecosistemas, reduciendo su calidad y productividad. Los efectos potenciales son variados e incluyen la transformación de recursos en amenazas de tipo socio natural.

Deforestación cero neta: Balance entre la pérdida de bosques por deforestación y la ganancia por procesos de reforestación/restauración u otros, concibiendo que las acciones de ganancia de cobertura forestal deberán corresponder a los criterios determinados en la definición de bosque natural adoptada por Colombia (tierra ocupada principalmente por árboles que puede contener arbustos, palmas, guaduas, hierbas y lianas, en la que predomina la cobertura arbórea con una densidad mínima de dosel de 30 %, una altura mínima de dosel de 5 metros al momento de su identificación y un área mínima de 1 hectárea. Se excluyen las coberturas arbóreas de plantaciones forestales comerciales, cultivos de palma, y árboles sembrados para la producción agropecuaria) (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ideam, 2019).

Desertificación: Degradación de las tierras de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, resultante de diversos factores, tales como las variaciones climáticas y las actividades humanas.

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

Diagnóstico: Descripción del estado de situación ambiental de un área sobre la base de la utilización integradora de indicadores con origen en las ciencias sociales, exactas y naturales.

Disturbio: Es un evento discreto que causa daños en el desarrollo natural de un ecosistema, provocando la pérdida parcial o total de sus atributos.

E

Ecosistema de referencia: Representa un punto avanzado de desarrollo de la trayectoria de restauración deseada. Puede servir de modelo para la planificación de un proyecto de restauración ecológica y posteriormente, servir en la evaluación de ese proyecto. En casos donde el objetivo de la restauración consiste en dos o más tipos de ecosistemas, se denomina paisaje de referencia, o si se ha de restaurar solamente una porción del paisaje local, se refiere la unidad del paisaje de referencia.

Ecosistemas no boscosos: Los ecosistemas no boscosos de Colombia corresponden a aquellas coberturas vegetales de tipo abierto como sabanas, páramos y xerofíticas, así como a todo tipo de sucesión temprana en cualquier unidad de cobertura.

Entidad territorial: Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan, en los términos de la Constitución y la ley.

EOT: Esquemas de Ordenamiento Territorial

Erosión: Se define como la pérdida físico-mecánica del suelo, con afectación en sus funciones y servicios ecosistémicos, que produce, entre otras, la reducción de la capacidad productiva de los mismos (Lal, 2001). La erosión es un proceso natural; sin embargo, esta se califica como degradación cuando se presentan actividades antrópicas no sostenibles que aceleran, intensifican y magnifican el proceso.

Especies nativas: Especie que se encuentra dentro de su área de distribución natural u original (histórica o actual), acorde con su potencial de dispersión

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

natural; es decir sin la ayuda o intervención del ser humano. Dicho de otra forma, la especie forma parte de las comunidades bióticas naturales del área. El término puede aplicarse a niveles taxonómicos inferiores, ya que una especie puede tener varias subespecies que ocupan diferentes áreas

Etapa sucesional: Proceso natural en el que se produce una secuencia de cambios en la comunidad ecológica que son observables en el tiempo y en el espacio. Se debe a colonizaciones y extinciones locales de especies

F

Factor limitante: Un factor limitante es aquella variable (abiótica, como luz o temperatura) en el medio capaz de disminuir la población en una zona o área determinada para las especies; actúa como un "freno" al crecimiento

Factor tensionante: Son todas las condiciones propias de los sistemas que impiden su normal desarrollo.

Formas de tenencia de la tierra: Son todas las posibles relaciones jurídicas que las personas pueden ejercer frente a un inmueble. Es propietario quien detenta el derecho real de dominio que consta en un folio de matrícula inmobiliaria; es poseedor quien sobre un bien inmueble de naturaleza privada actúa con ánimo de propietario con el convencimiento de serlo, pero sin poder demostrar el cumplimiento de los requisitos de la tradición inmobiliaria que le acrediten de manera jurídicamente válida como propietario; es ocupante aquel que ejerce una tenencia material de un inmueble, pero en este caso de naturaleza baldía.

Fuente de agua: Depósito o curso de agua superficial o subterráneo, natural o artificial, utilizado en un sistema de suministro a la población.

G

Gestión integral de los bosques: Implica las medidas, acciones y políticas, que se orientan a mantener o generar la oferta de servicios ecosistémicos, la calidad de vida de las comunidades, el gobierno propio de las autoridades étnicas, los conocimientos ancestrales, entre otros factores. Propende por: (i) preservar y conservar los ecosistemas; (ii) favorecer la

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

conectividad ecológica; (iii) propiciar la mitigación al cambio climático; (iv) proteger los conocimientos ancestrales; (v) fortalecer el gobierno propio de las autoridades étnicas, y (vi) mejorar la calidad de vida de las comunidades (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible & IDEAM, 2018)

Gobernanza: Participación de las comunidades (campesinos, afrodescendientes, indígenas) que habitan en una región del territorio e intervienen en la toma de decisiones del Estado para llegar a acuerdos económicos, sociales, ambientales, entre otros

H

Ha: Hectárea.

Hidroretenedor: Es un acondicionador físico de suelo, diseñado para mejorar la capacidad de absorción y retención de agua y nutrientes en el suelo, para luego hacerlos disponibles para el cultivo.

I

IVA: Impuesto al valor agregado

Implementación: Es la etapa del proceso de planificación que se realiza una vez aprobado el plan. La ejecución consiste en poner en funcionamiento a los responsables para que se realicen las acciones (actividades y operaciones), destinadas a cumplir las metas previstas en el plan.

Integridad ecológica: Concepto que informa sobre el nivel de conservación de los ecosistemas. El término supone el reconocimiento de una cierta condición original, una naturaleza básica.

Interdisciplinariedad: Análisis "desde distintas miradas científicas, a problemas o conjuntos de problemas, cuya complejidad es tal, que con el aporte (o la disponibilidad) de cada una de las disciplinas a la interdisciplinariedad, ayudaría a desentrañar las distintas dimensiones de la realidad social".

M

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

Monitoreo: Proceso que consiste en la generación de información de forma sistemática o continua sobre un ecosistema, especie o acciones, que sirve para determinar cuál es el estado o los cambios en las dinámicas naturales de los organismos estudiados o para conocer el progreso e impacto de las actividades desarrolladas sobre un territorio

Monitoreo comunitario participativo (MCP): Forma de participación social impulsada por las necesidades locales de información, sobre la identificación de las existencias, estado de conservación y gestión de los recursos naturales, que permite a las comunidades indígenas, negras y demás comunidades locales que dependen de los bosques y sus recursos naturales, hacer seguimiento a sus planes de manejo, planes de vida o planes de etno-desarrollo, con el fin de establecer el cumplimiento de estos en un plazo determinado(Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, 2018).

N

Negocios verdes: Son aquellos que contemplan actividades económicas en las que se ofrecen bienes o servicios que generan impactos ambientales positivos, al mismo tiempo que incorporan buenas prácticas ambientales, sociales y económicas, con enfoque de ciclo de vida, contribuyendo a la conservación del ambiente como capital natural que soporta el desarrollo del territorio (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2014)

O

Oferta ambiental: Es la capacidad que tienen los ecosistemas y su potencialidad, para entregar bienes y servicios.

P

PICD: Proyecto integrado de conservación y desarrollo.

PFNM: Producto forestal no maderable.

PROFAFOR: Programa de forestación para la absorción de emisiones de dióxido de carbono.

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

Preinversión: Es la primera fase del Ciclo del Proyecto en la cual se realizan todos los estudios necesarios para determinar la conveniencia o no de realizar una inversión pública en términos de: pertinencia, rentabilidad social y sostenibilidad.

Plan de ordenamiento territorial (POT): Cuando se hace referencia al POT, se entenderá que comprende los planes básicos de ordenamiento territorial (PBOT) y los esquemas de ordenamiento territorial (EOT), de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 388 de 1997(artículo 8 del Decreto 1504 de 1998).

Predio: Terreno o lote individualizado, de propiedad privada o bien fiscal, identificado con un folio de matrícula inmobiliaria (artículo 1 del Decreto 075 de 2013).

Producción sostenible: Uso adecuado de los recursos naturales de un hábitat para la obtención de materia prima en la socioeconomía del país. Esto a su vez, permite recuperar la vegetación y fauna de la zona con eficiencia, generando un rendimiento óptimo en la producción de los recursos

POMCA: Es el instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca, en el que participa la población que habita en el territorio de la cuenca, conducente al buen uso y manejo de tales recursos

PBOT: Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

Potencial de regeneración: Consiste en la integración de árboles y cultivo para conservar y proteger la cobertura vegetal, evitando la erosión y alma-cenando humedad en las áreas de cultivo. Es una alternativa para aquellas zonas secas de ladera y una forma de rescatar los árboles perdidos por el fuego o el corte.

R

Rasgos funcionales: Son rasgos biológicos que influyen en el desempeño de los organismos y que pueden estar relacionados con los procesos ecosistémicos (flujo de materia y energía), la estabilidad de los ecosistemas

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

(resistencia y resiliencia), las interacciones biológicas (intra e interespecíficas) y/o la modificación del hábitat"

Recursos forestales: Son los elementos bióticos y abióticos que conforman el bosque y satisfacen una necesidad real o potencial del ser humano. Estos recursos incluyen los componentes genéticos, los organismos o sus partes, las poblaciones y los beneficios derivados del ecosistema; estos se encuentran tanto en los bosques naturales como en las plantaciones forestales, y pueden ser maderables y no maderables.

Restauración ecológica: Actividad que inicia o acelera la recuperación de un ecosistema con respecto a su salud, integridad y sostenibilidad. La restauración busca restablecer no solamente la función del sitio, sino además sus componentes, estructura y complejidad. Un sistema restaurado es capaz de sostenerse así mismo, puede resistir invasiones por nuevas especies, es tan productivo como el original y tiene interacciones bióticas similares al original.

Rehabilitación: Comparte con la restauración ecológica la idea de tener como referencia a los ecosistemas históricos, pero difiere en sus estrategias y metas. Esta no implica llegar a un estado original, y se enfoca en el restablecimiento de manera parcial de elementos estructurales o funcionales del ecosistema deteriorado, así como de la productividad y los servicios ambientales que provee el ecosistema.

Recuperación: Se refiere a recuperar algunos servicios ecosistémicos de interés social. Generalmente los ecosistemas resultantes no son auto sostenibles y no se parecen al sistema predisturbio. Busca retornar la utilidad del ecosistema para la prestación de servicios ambientales diferentes a los del ecosistema original, integrándolo ecológica y paisajísticamente a su entorno.

Resiliencia: Capacidad de un sistema para lidiar con el cambio y continuar desarrollándose (Centro de Resiliencia de Estocolmo, 2018).

Revegetación o revegetalización: Normalmente es un componente de la reclamación, que implica el establecimiento de sólo una o unas pocas especies para recuperar cobertura vegetal.

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

Ronda Hídrica: Comprende la faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho.

S

Servicios ecosistémicos: Los servicios ecosistémicos son los beneficios directos e indirectos que la humanidad recibe de la biodiversidad y que son el resultado de la interacción entre los diferentes componentes, estructuras y funciones que constituyen la biodiversidad de los cuales depende directa e indirectamente el desarrollo de todas las actividades humanas de producción, extracción, asentamiento y consumo, así como el bienestar de nuestras sociedades. Se identifican cuatro tipos de servicios ecosistémicos: soporte, regulación, provisión y valores culturales.

Sucesión natural: Es la sustitución natural de los taxones que integran un ecosistema por otros, como producto de su propia dinámica interna. El término alude a la evolución del ecosistema, a su aspecto esencial en la sustitución, a lo largo del tiempo, de unas especies por otras.

Sucesión asistida: Hace referencia a los escenarios en que los ecosistemas están muy degradados o destruidos, han perdido sus mecanismos de regeneración y en consecuencia es necesario ayudarles o asistirlos en su recuperación

Socioecosistemas: Sistema integrado de ecosistemas y sociedad humana con retroalimentaciones recíprocas e interdependencias. El concepto hace énfasis en la perspectiva humanas en la naturaleza. Es el sistema en el que interactúan los componentes culturales, políticos, sociales, económicos, ecológicos, tecnológicos, entre otros.

U

Uso del suelo: Es la destinación asignada al suelo por el POT o los instrumentos que lo desarrollen o complementen, de conformidad con las actividades que se puedan desarrollar sobre el mismo. Los usos pueden ser principales, compatibles, complementarios, restringidos y prohibidos. Cuando un uso no

V

haya sido clasificado como principal, compatible, complementario o restringido se entenderá prohibido (artículo 2 del Decreto 4065 de 2008104).

Vocación de uso del suelo: Se refiere a la clase mayor de uso que una unidad de suelo está en capacidad natural de soportar con características de sostenibilidad, evaluada sobre una base biofísica. Está subdividida en cinco (5) clases: agrícola, ganadera, agroforestal, forestal y de conservación (IGAC, 2012).

Vulnerabilidad: Susceptibilidad o incapacidad de un sistema para afrontar los efectos adversos del cambio climático y, en particular, la variabilidad del clima y los fenómenos extremos.

13. BIBLIOGRAFÍA

Corponariño. (2017). *PGAR 2016-2036.* Pasto.

***** añadir bibliografía gobernación*

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14791269187

(415)7707212489984(8020) 000001479126918 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 2 2 2 3 2 2	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION AUTONOMA REGIONALDE NARIÑO

36. Nombre comercial	37. Sigla
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	CORPONARIÑO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CL 25 7 ESTE 84 FCA LOPE VIA LA CAROLINA

42. Correo electrónico direcciongeneral@corponarino.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 2 0 0 1	7 3 0 9 2 8 2	3 0 1 6 5 2 9 5 8 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 1 3 0 2 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	4	8	5	2																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 10 - 06 / 12 : 36: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MIDEROS LOPEZ HUGO MARTIN
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14791269187

(415)7707212489984(8020) **000001479126918 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 2 2 2 3 2 2	2	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	1 5
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 6	0 6
72. Número	2 7	9 9
73. Fecha	1 9 8 2 0 2 0 5	1 9 9 3 1 2 2 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 8 2 0 2 0 5
81. Hasta	2 0 3 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría General de la República 1 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 2	2 0 2 0 0 1 2 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14791269187

(415)7707212489984(8020) **000001479126918 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 2 2 2 3 2 2	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 3 8 5 9 2 9		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
MIDEROS	LOPEZ	HUGO	MARTIN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14791269187

(415)7707212489984(8020) **000001479126918 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 2 2 2 3 2 2	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 9 8 3 7 3 0 5		1 1 8 3 2 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MUÑOZ	SANTACRUZ	LENNY	ZORAIDA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 3 3 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **98.385.929**
MIDEROS LOPEZ
APELLIDOS
HUGO MARTIN
NOMBRES

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-AGO-1973**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

08-NOV-1991 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2300100-00854178-M-0098385929-20161007 0051699607A 1 6834121153

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de junio de 2023, a las 12:27:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8912223222
Código de Verificación	8912223222230616122704

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de junio de 2023, a las 09:20:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98385929
Código de Verificación	98385929230616092014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225334769

WEB
12:27:07

Bogotá DC, 16 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION AUTONOMA REGIONALDE NARI?O identificado(a) con NIT número 8912223222:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225311409

WEB
09:20:28

Bogotá DC, 16 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98385929:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:18:53 AM horas del 16/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **98385929**

Apellidos y Nombres: **MIDEROS LOPEZ HUGO MARTIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/06/2023 09:28:31 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98385929 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **63662228** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:30:44 horas del 16/06/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98385929,** Apellidos y Nombres **MIDEROS LOPEZ HUGO MARTIN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernacion de Nariño**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 98385929 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/06/2023 04:04 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Libertad y Orden

4

27

01 ENE 2020

ACTA DE POSESIÓN No. 027 DE 2020

En San Juan de Pasto, el primer (1) día del mes de enero de 2020, compareció el señor HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ, ante el Gobernador del Departamento de Nariño, con el objeto de tomar posesión del cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 011 del 12 de Noviembre de 2019.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

Cédula de Ciudadanía: No. 98.385.929

Certificado de cumplimiento de requisitos exigidos para ejercer las funciones del empleo establecidas en el Manual Especifico de Funciones por Competencias Laborales expedido por WILLIAM JOJOA, Profesional Universitario de la Oficina de Talento Humano de la Corporación Autónoma Regional de Nariño de fecha primero (1) de enero de 2020

Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y de medidas correctivas expedidos por ROBERT CUATIN TUTALCHA, Subsecretario de Talento Humano de la de la Gobernación de Nariño de fecha 1 de enero de 2020.

El Gobernador de Nariño le recibió el juramento legal, bajo cuya gravedad el posesionado prometió cumplir fiel y lealmente con los deberes de su cargo.

De igual manera manifiesta que no tiene impedimentos legales y constitucionales para el desempeño de su cargo.

01 ENE 2020

EL GOBERNADOR DE NARIÑO

LA POSESIONADA

Proyectó: Robert Hernán Cuatin Tutalchá
Subsecretario de Talento Humano

Scanned with CamScanner

CORPONARIÑO
Corporación Autónoma Regional de Nariño

ACUERDO No. 011
(12 DE NOVIEMBRE DE 2019)

"Por medio del cual se designa Director General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" para el período institucional de 1 de enero de 2020 a 31 de Diciembre de 2023.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO" EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LA LEY 99 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO REGLAMENTARIO 1076 DE 2015, ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN APROBADOS POR ACUERDO 002 DE 2009 Y ACUERDOS 009 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y 010 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2019 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 99 de 1993 define los órganos de administración y dirección de las Corporaciones, a saber: La Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo, y el Director General.

Que el artículo 1° de la ley 1263 de 2008 modificó parcialmente el artículo 28 de la ley 99 de 1993, quedando así:

"Artículo 28. Del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible. El Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Será designado por el Consejo Directivo para un período de cuatro (4) años contados a partir del 1° de enero de 2012, y podrá ser reelegido por una sola vez...."

Parágrafo 2. El Proceso de elección de los Directores Generales de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, deberá realizarlo el Consejo Directivo en el trimestre inmediatamente anterior al inicio del periodo institucional respectivo."

Que el literal j del artículo 27 de la ley 99 de 1993, respecto a las funciones de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales, establece:

> *j. Nombrar de acuerdo al artículo siguiente o remover de conformidad con los estatutos, al Director General de la Corporación.*

Que de conformidad con el artículo 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015 señala que

> *El Director General tiene la calidad de empleado público, sujeto al régimen previsto en la ley 99 de 1993, el presente Decreto y en lo que sea compatible con las disposiciones aplicables a los servidores públicos del orden nacional. La elección y nombramiento del Director General de las corporaciones por el Consejo directivo se efectuará para un periodo de cuatro (4) años. (...)"*

Que para efectos de dar cumplimiento a la facultad nominadora que tiene el Consejo Directivo de la Corporación Autonoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO mediante acuerdos 009 del 24 de septiembre de 2019 y 010 del 9 de octubre de 2019 el Consejo Directivo estableció el procedimiento de selección y elección del Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO para el periodo institucional del 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2023.

Que dentro del término establecido para la inscripción y recepción de las hojas de vida se recibieron veintiún (21) hojas de vida de aspirantes para ocupar el cargo de Director General de CORPONARIÑO.

Que la verificación de los requisitos se realizó con base en la documentación aportada por los interesado al momento de su inscripción y producto de la revisión una vez agotado el termino para la presentación de reclamaciones y respuestas a las mismas, el Consejo Directivo elaboro una lista de aspirantes que acreditan el cumplimiento de los requisitos

establecidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 aprobándose la lista de elegibles en sesión del día 8 de noviembre de 2019

Que el día de hoy 12 de noviembre de 2019, después de escuchar a los aspirantes habilitados, al cargo de la Dirección General – se procedió a la votación publica y nominal por parte de cada uno de los miembros del Consejo Directivo, designando por mayoría absoluta de 8 votos a HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.385.929 de Pasto – Nariño como Director General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO para el periodo 2020 a 2023.

Que conforme a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Director General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO, para el período institucional 1 de enero de 2020 a 31 de Diciembre de 2023, a HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.385.929 expedida en Pasto (Nariño), quien ejercerá sus funciones a partir del 1 de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con el artículo 51 de los Estatutos Corporativos, el funcionario designado tomará posesión de su cargo ante el Presidente del Consejo Directivo de la Corporación, previo el lleno de los requisitos legales exigidos, o en su defecto, ésta posesión podrá tomarse ante juez o notario de la respectiva jurisdicción de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese ésta decisión al elegido.

ARTÍCULO CUARTO: Éste Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (2019)

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
Presidente

TATIANA VILLARREAL ENRIQUEZ
Secretaria

RESOLUCIÓN No. 05
(23 de junio del 2023)

Por medio de la cual se justifica la contratación directa para la RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PASIVA EN PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN EL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993, en concordancia con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el numeral 4°, literal c), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
En uso de sus facultades delegadas por el Gobernador de Nariño, mediante Resolución 151 de 2016, y las atribuciones Constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa. En el mismo sentido en Art. 2 numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 92 de la Ley 1474 de 2011, establece la viabilidad de celebrar contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. En consecuencia, en la presente contratación no se utilizan factores de escogencia y calificación.

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente:

"*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, creada mediante el Decreto 151 del 14 de abril de 2016, en la cual es fundamental la participación de la sociedad como gestora ambiental, y participante proactiva en los procesos para la adopción de decisiones, la planificación y la aplicación de las políticas, programas y proyectos ambientales en el marco de una nueva cultura ambiental; a la oferta de servicios eco – sistémicos (agua, aire, biodiversidad y suelos) y a una economía verde que mejore la seguridad y sostenibilidad alimentaria, que contribuya a frenar la degradación de tierras, desertificación y sequía, y a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos de ambientales.

Esta secretaría promueve el desarrollo sostenible y la conservación y manejo responsable del ambiente del Departamento de Nariño, mediante la coordinación del diseño, gestión, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, planes, programas, y proyectos, desde una construcción colectiva, abierta, incluyente y solidaria, que fortalezca la gobernanza ambiental local y regional, en el marco de los tratados internacionales y de la política nacional ambiental vigente. Igualmente lidera la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas ambientales y animalistas del Departamento, encaminadas a la promoción del ambiente y el desarrollo sostenible; fortaleciendo las acciones amigables con el ambiente, formulación e implementación de la Política pública animalista, a través del desarrollo de programas y proyectos en los distintos municipios del departamento, en el marco de cumplimiento de la normatividad vigente y los objetivos y metas del plan de desarrollo departamental es así como se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión del departamento de Nariño, el proyecto denominado: "Conservación de las cuencas

hidrográficas en la vigencia 2023 en el departamento de Nariño ", se encuentra registrado con código BPID 2022520002400, otorgado por el Banco de proyectos de inversión pública del Departamento expedida por la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a los 2 días del mes de enero de 2023.

Acorde a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley 99 de 1993, establece que son funciones de los Departamentos, además de las funciones que le sean delegadas por la ley o de las que se le deleguen a los Gobernadores por el Ministerio del Medio Ambiente o por las Corporaciones Autónomas Regionales, las siguientes atribuciones especiales: Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

En ese sentido, la Gobernación de Nariño, a través de La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento del Plan de Desarrollo "Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro: 2020-2023", adelanta acciones para proteger la biodiversidad del Departamento de Nariño, a través del ordenamiento territorial y el uso consciente del capital natural, que permita impulsar oportunidades de crecimiento verde.

La Ley 99 de 1993, en su artículo 111, modificado por la Ley 1450 de 2011, Artículo 210, ordena a los municipios y departamentos designar un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición, mantenimiento de zonas de importancia estratégica, o pago por servicios ambientales, para la conservación de fuentes de hídricos que abastecen acueductos municipales, distritales y regionales.

Mediante Resolución 373 del 17 de noviembre de 2020, se concede al Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las funciones de: a) Velar por la conservación de los bienes inmuebles de destinación para la conservación y protección ambiental que llegaren y/o sean de propiedad del Departamento de Nariño; b) Dirigir y controlar el manejo de los bienes inmuebles de destinación para la conservación y protección ambiental que llegaren y, o sean de propiedad del Departamento de Nariño; c) Administrar todos los bienes inmuebles de destinación para la conservación y protección ambiental que llegaren y /o sean de propiedad del Departamento de Nariño; d) Elaborar y suscribir estudios previos, estudios del sector o estudios de mercado, cuando se pretenda celebrar procesos contractuales o los documentos para proyectos que tengan relación directa con los bienes inmuebles con destinación para la conservación y protección ambiental que llegaren y/o sean propiedad del Departamento de Nariño, e) Administración de todos los bienes de destinación para la conservación y protección ambiental que llegaren y /o sean de propiedad del Departamento de Nariño.

En virtud a lo anteriormente establecido, La Gobernación de Nariño, desde la vigencia 2004 a la fecha, ha realizado la adquisición de predios, en áreas sobre las cuales en el Plan de Desarrollo se han establecido metas anuales de mantenimiento, siendo la meta para la vigencia 2023 realizar el mantenimiento de 700 ha.

Para el cumplimiento de esta meta, La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible formuló el proyecto: "Conservación de Cuencas Hidrográficas en el Departamento de Nariño, identificado con código BPIN No. 2022003520109, con el propósito de realizar acciones de restauración ecológica pasiva en predios adquiridos por el Departamento con fines de conservación del recurso hídrico.

En este contexto, le asiste a la Gobernación de Nariño, la necesidad de adelantar una contratación para realizar la restauración ecológica pasiva en diecinueve (19) predios que suman un total de 28.14 HECTÁREAS, el cual se soporta en el banco de programas y proyectos: "CONSERVACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", el cual ha sido registrado con el número ID313273.

El artículo 113 de la Constitución Política, señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. El artículo 209 de la Constitución Política, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

El artículo 6, de la Ley 489 de 1998 dispone que: "*en virtud al principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar el cumplimiento por los órganos dependencias u organismos y entidades titulares*". Así mismo, el artículo 95 de la citada Ley, establece que: "*las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se halle a su cargo mediante la celebración de contratos interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*".

Por su parte, y en armonía de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional de Nariño - Corponariño es un ente corporativo de carácter público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, del orden nacional integrante del Sistema Nacional SINA, con domicilio en Pasto y Jurisdicción en el Departamento de Nariño.

La Ley 99 de 1993 en el numeral 4 del artículo 31, establece como funciones de las Corporaciones autónomas regionales "Coordinar el proceso de preparación de planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental SINA, en el área de jurisdicción y en especial, asesorar a los departamentos, distritos y municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales" Desigual manera el numeral 20 del mismo artículo, señala como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: "Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables". Por último, en el numeral 6 del mismo artículo, menciona que también son funciones de las Corporaciones celebrar convenios y contratos con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto es la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Es importante mencionar que los artículos 113 y 288 de la Constitución Nacional, establecen que los diferente órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, igualmente las competencias son atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

En virtud a lo anterior se pretende celebrar un contrato interadministrativo entre el Departamento de Nariño y la Corporación Autónoma Regional de Nariño Corponariño, con el objeto de realizar RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PASIVA EN PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN EL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993, en los municipios de Pasto, Buesaco, Tambo, Potosí, Tangua y Leiva a fin de obtener los siguientes beneficios:

- Minimizar tensionantes por parte de colindantes.
- Promover la conservación y recuperación de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surten de agua a los acueductos urbanos y/o rurales.
- Evitar disturbios naturales y/o antrópicos.
- Combatir el cambio climático y sus impactos.
- Proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas estratégicos.

.

Por ello, y una vez analizada la naturaleza de la contratación, se precisa que la misma se satisface a través de la celebración de un contrato interadministrativo con la Corporación Autónoma Regional de Nariño - Corponariño; contrato que se regirá por lo previsto en los artículos 2 numeral

4º literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, y 95 de la Ley 489 de 1998.

Que, una vez analizada la necesidad de atender los asuntos relacionados con las actividades del objeto a contratar, se hace procedente la celebración del Contrato Interadministrativo, el cual, contempla un valor total de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($942.965.620,90) MDA/CTE. MDA/CTE, amparados en el siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:

Número	Fecha	Valor	Fuente de Recursos	VALOR A APROPIAR
2023040478	26/04/ 2023	$950.000.000	2.3.2.02.02.009-32-3202-0900- 3202005-2022003520109-97990-16-1.2.2.0.00	$942.965.620, 90

En razón a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa para la RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PASIVA EN PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN EL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer la idoneidad y justificar la celebración de un Contrato Interadministrativo con CORPONARIÑO identificado con NIT. 891.222.322-2, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los veintitrés (23) días del mes de junio del 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDI JOHANA PEREZ HURTADO
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Departamento de Nariño

Proyectó: Miguel Martínez
Abogado Contratista SADS